



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Lunes, 29 de diciembre de 2025

N.º 0247

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Aceptación delegación competencia materia disciplina urbanística para municipios de menos de 20.000 habitantes. BOP-2025-6354

Consorcio Medioambiental MásMedio

Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio MásMedio para el ejercicio 2026. BOP-2025-6355

Delegación de las competencias en contratación. BOP-2025-6356

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera

Aprobación inicial Supresión de la tasa por la prestación del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos y la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma. BOP-2025-6357

Aprobación definitiva del Presupuesto 2025. BOP-2025-6358

Aprobación definitiva Cuenta General 2024. BOP-2025-6359

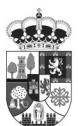
Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Aprobación definitiva Expediente de Modificación de Créditos n.º 7/2025 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior. BOP-2025-6360

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Créditos n.º 8/2025 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior. BOP-2025-6361

Acuerdo del Pleno de la Entidad Arroyo de la Luz por el que se aprueba definitivamente la rectificación del anexo de inversiones del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico del año 2025. BOP-2025-6362

Ayuntamiento de Brozas



Lunes, 29 de diciembre de 2025

Modificación Presupuestaria. BOP-2025-6363

Ayuntamiento de Cáceres

Aprobación definitiva Ordenanza reguladora de las zonas de bajas emisiones de la Ciudad de Cáceres y el Proyecto de Zonas de Bajas emisiones. BOP-2025-6364

Ayuntamiento de Campo Lugar

Aprobación inicial Presupuesto General 2026. BOP-2025-6365

Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar

Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 03-2025. BOP-2025-6366

Ayuntamiento de Guijo de Granadilla

Aprobación de Modificación de Crédito n.º 4/2025. Créditos extraordinarios a cargo del remanente líquido de tesorería. BOP-2025-6367

Aprobación de Modificación de Crédito n.º 5/2025. Suplemento de crédito a cargo del remanente líquido de tesorería. BOP-2025-6368

Ayuntamiento de Herrerueta

Aprobación inicial del Presupuesto General y Plantilla de personal 2026. BOP-2025-6369

Aprobación inicial del Plan Estratégico de Subvenciones 2026. BOP-2025-6370

Aprobación inicial Relación Puestos de Trabajo. BOP-2025-6371

Aprobación inicial del Reglamento Regulador del Teletrabajo. BOP-2025-6372

Ayuntamiento de Hervás

Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria n.º 17/2025. BOP-2025-6373

Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria n.º 18/2025. BOP-2025-6374

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

Aprobación definitiva Presupuesto General 2026. BOP-2025-6375

Aprobación definitiva Expediente de Modificación de Créditos 29/2025. BOP-2025-6376

Ayuntamiento de La Moheda (E.L.M.)

Aprobación definitiva Modificación de Crédito n.º 14/2025 que adopta la modalidad de Suplemento de Crédito. BOP-2025-6377



Lunes, 29 de diciembre de 2025

Aprobación definitiva Modificación de Crédito n.º 15/2025 que adopta la modalidad de Concesión de Crédito Extraordinario. BOP-2025-6378

Ayuntamiento de Madrigal de la Vera

Aprobación definitiva Expediente de Modificación de Créditos 26/2025. BOP-2025-6379

Ayuntamiento de Marchagaz

Aprobación inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria 1/2025. Suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado a cargo del remanente de tesorería 2024. BOP-2025-6380

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Aprobación definitiva Modificación de Crédito 3/2025. BOP-2025-6381

Ayuntamiento de Miajadas

Aprobación definitiva Modificación Bases Ejecución Presupuesto 2025. BOP-2025-6382

Ayuntamiento de Moraleja

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos o Autoridades Locales a Instancia de Parte. BOP-2025-6383

Aprobación definitiva del Presupuesto General ejercicio 2026. BOP-2025-6384

Plan Estratégico de Subvenciones 2026. BOP-2025-6385

Ayuntamiento de Piedras Albas

Aprobación inicial Presupuesto ejercicio 2026. BOP-2025-6386

Ayuntamiento de Portaje

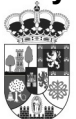
Aprobación definitiva Presupuesto General de la Entidad 2026. BOP-2025-6387

Pliego de condiciones para la autorización de uso especial de edificio municipal para instalación de bar en la nave municipal de Portaje. BOP-2025-6388

Aprobación definitiva Expediente de Modificación de Créditos n.º 26/2025. BOP-2025-6389

Aprobación definitiva de Expediente de Modificación de Créditos n.º 27/2025. BOP-2025-6390

Ayuntamiento de Portezuelo



Lunes, 29 de diciembre de 2025

Delegación de Competencias Expediente Contratación de Obras. BOP-2025-6391

Ayuntamiento de Tiétar

Aprobación definitiva Presupuesto General para el ejercicio 2026. BOP-2025-6392

Ayuntamiento de Valdefuentes

Aprobación definitiva del Presupuesto 2025. BOP-2025-6393

Ayuntamiento de Vegaviana

Aprobación definitiva Presupuesto General para el ejercicio 2026. BOP-2025-6394

Ayuntamiento de Villa del Rey

Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia Responsable y del Bienestar Animal. BOP-2025-6395

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón

Aprobación inicial del Presupuesto General 2026. BOP-2025-6396

Mancomunidad Riberos del Tajo

Acuerdo aprobación inicial Presupuesto General para el ejercicio 2026. BOP-2025-6397



Lunes, 29 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aceptación delegación competencia materia disciplina urbanística para municipios de menos de 20.000 habitantes.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2025, ha adoptado, entre otros, por unanimidad el siguiente acuerdo:

“ACEPTACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA POR PARTE DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA”.

Se adjunta anexo del Acuerdo de aceptación.

Cáceres, 22 de diciembre de 2025

Fernando López Salazar

DIRECTOR DE LAS ÁREAS DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A ENTIDADES LOCALES



Lunes, 29 de diciembre de 2025



SECRETARÍA
Asuntos Generales

ACUERDO

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2025, ha adoptado, entre otros, el siguiente

ACUERDO

“ACEPTACIÓN DE LA ADHESIÓN AL MODELO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA POR PARTE DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA

El Pleno de esta Diputación Provincial de Cáceres, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2025, entre otros, por unanimidad de todos los asistentes, adoptó el acuerdo de aprobar el convenio interadministrativo mediante el cual se formalizarán las delegaciones de competencias en materia de disciplina urbanística de municipios de menos de veinte mil habitantes.

Habiéndose aprobado dicha delegación de competencias en materia de disciplina urbanística, y el citado convenio interadministrativo, por los respectivos Plenos de los municipios que a continuación se relacionan:

- Zarza la Mayor. Pleno de fecha 26 de septiembre de 2025.
- Talaván. Pleno de fecha 28 de agosto de 2025.
- Huélagá. Pleno de fecha 30 de septiembre de 2025.
- Arroyomolinos. Pleno de fecha 29 de abril de 2025.
- Acebo. Pleno de fecha 25 de noviembre de 2025.

Teniendo en cuenta que estas delegaciones de competencias se han acordado de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, que en su punto 3 determina:

“El acuerdo de delegación se adoptará por el Pleno municipal. La efectividad de la delegación requerirá la aceptación de la Diputación Provincial correspondiente y su publicación en el boletín oficial de la provincia. Toda delegación de competencias entre Administraciones habilitará para el pleno ejercicio de las estas, mientras no se produzca la publicación de su revocación en el boletín oficial de la provincia correspondiente.”

El Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Asistencia a Entidades Locales e Innovación, acuerda:

Primero.- La aceptación de las delegaciones efectuadas por los citados municipios, así como la aprobación de los respectivos convenios mediante los cuales se instrumentalizarán dichas delegaciones.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/completoCiudadano/Ejidoes.do?Id=validacion&veValidacion=DipCC-PF22V0U0G0U7OGP3PKZOFYV1AR1DX19>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF22V0U0G0U7OGP3PKZOFYV1AR1DX19 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Organo: 103000010
S de tiempo: 19/12/2025 09:50
Página: 1/2



Lunes, 29 de diciembre de 2025



SECRETARÍA
Asuntos Generales

Segundo.- Que se proceda a la publicación de la aceptación de la delegación de competencia y la aprobación de los convenios en el boletín oficial de la provincia.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial para suscribir los correspondientes convenios de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística con los citados municipios.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, potestativamente, con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado”.

En Cáceres, a fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Álvaro Casas Avilés



URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/completoCiudadano/Eligese.do?Id=validacion&svaValidacion=DIPCC-PF22VU0UG0U7GGP3PKZOFY1ARJDX19>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF22VU0UG0U7GGP3PKZOFY1ARJDX19 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 102000010
Sistema de tiempo: 19/12/2025 09:50
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 2/2



Lunes, 29 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Consortio Medioambiental MásMedio

ANUNCIO. Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio MásMedio para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público para general conocimiento que la Junta General del Consorcio de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para la gestión de servicios de carácter medioambiental, "Medioambiente y Aguas provincia de Cáceres", en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2025, aprobó la Relación de Puestos de Trabajo de este Consorcio correspondiente al ejercicio 2026 según Anexo I.

El acuerdo de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante la Junta General del Consorcio MásMedio, en el plazo de un mes a partir de su publicación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 22 de diciembre de 2025
Miguel Angel Morales Sánchez
PRESIDENTE DEL CONSORCIO MÁSMEDIO



Lunes, 29 de diciembre de 2025



ANEXO I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES - MÁS MEDIO-(Acuerdo de pleno de fecha 20 de octubre de 2025) para el ejercicio 2026.

CD	Denominación	NT	Categoría Profesional	CD	Titulación	SP	C.E. €/mes 2026	J
01	Gerencia	L	Personal de alta dirección no incluido en el artículo 1.3.c) del Estatuto de los Trabajadores	30	Ingeniería Superior, Licenciatura o Título Universitario de Grado + Master o equivalente	LD	2.406,25	100%
02	TAG	L	Licenciado, Subgrupo de asimilación A1	24	Licenciatura o Título Universitario de Grado	Concurso	1.145,01	100%
03	TAG	L	Licenciado, Subgrupo de asimilación A1	24	Licenciatura o Título Universitario de Grado	Concurso	1.145,01	100%
04	TAG	L	Licenciado, Subgrupo de asimilación A1	24	Licenciatura o Título Universitario de Grado	Concurso	1.145,01	100%
05	Técnico Superior en Gestión Económico-Financiera y Presupuestaria	L	Licenciado, Subgrupo de asimilación A1	24	Licenciatura o Grado en Economía, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Actuariales y Financieras, Finanzas y Contabilidad.	Concurso	1.145,01	100%
06	Técnico Superior en Gestión Económico-Financiera y Presupuestaria	L	Licenciado, Subgrupo de asimilación A1	24	Licenciatura o Grado en Economía, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Actuariales y Financieras, Finanzas y Contabilidad	Concurso	1.145,01	100%
07	TAG	L	Licenciado, Subgrupo de asimilación A1	24	Licenciatura o Título Universitario de Grado	Concurso	1.145,01	100%
08	Técnico/a Superior de Recaudación y Gestión de Cobros	L	Licenciado, Subgrupo de asimilación A1	24	Licenciatura o Grado en Economía, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Actuariales y Financieras, Matemáticas e Ingenierías Superiores	Concurso	1.145,01	100%
09	Administrativo/a Gestión de Recaudación, Padrones y Atención al Ciudadano	L	Oficial Administrativo, Subgrupo de Asimilación C1	20	Título de Bachiller o Técnico o de Formación Profesional de Grado Medio o Titulación equivalente	Concurso	818,42	100%



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
Edificio Julián Martínez, C/ Ronda de San Francisco, 3 - 10002 Cáceres
927 625 293 - info@maemedio.es - www.maemedio.es



Lunes, 29 de diciembre de 2025



10	Administrativo/a Gestión de Recaudación, Padrones y Atención al Ciudadano	L	Oficial Administrativo, Subgrupo de asimilación C1	20	Título de Bachillero o Técnico o de Formación Profesional de grado medio o titulación equivalente	Concurso	812,42	100%
11	Auxiliar Administrativo/a Gestión de Recaudación, Padrones y Atención al Ciudadano	L	Auxiliar Administrativo, Subgrupo de asimilación C2	17	Graduado en Educación Secundaria obligatoria o titulación equivalente	Concurso	746,30	100%
12	Jefatura de Unidad Técnica de Servicios y Obras	L	Licenciado, Subgrupo de asimilación A1/A2	28	Licenciatura o Título Universitario de Ingeniero de Caminos o Grados + Master Ingeniería Civil	LD en convocatorias abiertas	2.079,34	100%
13	Técnico/a en Servicios Medioambientales	L	Ingeniero técnico, Subgrupo de asimilación A2	22	Ingeniería Técnica de Obras Públicas o Grado en Ingeniería Civil, Ingeniería Técnica Industrial, Ingeniería Química o Grado en Ingeniería Química.	Concurso	1.118,98	100%
14	Técnico/a en Servicios Ambientales	L	Ingeniero Técnico, Subgrupo de asimilación A2	22	Grado en Biología, Biotecnología, Ciencias Ambientales, Ingeniería Química Industrial, Química, Ingeniería Técnica de Obras Públicas o Grado en Ingeniería Civil, Ingeniería Técnica Agrícola o equivalente.	Concurso	1.118,98	100%
15	Técnico/a en Servicios Ambientales	L	Ingeniero técnico, Subgrupo de asimilación A2	22	Grado en Biología, Biotecnología, Ciencias Ambientales, Ingeniería Química Industrial, Química, Ingeniería Técnica de Obras Públicas o Grado en Ingeniería Civil, Ingeniería Técnica Agrícola o equivalente.	Concurso	1.118,98	100%
16	Técnico/a en Servicios Ambientales	L	Ingeniero técnico, Subgrupo de asimilación A2	22	Grado en Biología, Biotecnología, Ciencias Ambientales, Ingeniería Química Industrial, Química, Ingeniería Técnica de Obras Públicas o Grado en Ingeniería Civil, Ingeniería Técnica Agrícola o equivalente.	Concurso	1.118,98	100%
17	Técnico/a en Servicios Ambientales	L	Ingeniero técnico, Subgrupo de asimilación A2	22	Grado en Biología, Biotecnología, Ciencias Ambientales, Ingeniería Química Industrial, Química, Ingeniería Técnica de Obras Públicas o Grado en Ingeniería Civil, Ingeniería Técnica Agrícola o equivalente.	Concurso	1.118,98	100%
18	Técnico/a en Servicios Ambientales	L	Ingeniero técnico, Subgrupo de asimilación A2	22	Grado en Biología, Biotecnología, Ciencias Ambientales, Ingeniería Química Industrial, Química, Ingeniería Técnica de Obras Públicas o Grado en Ingeniería Civil, Ingeniería Técnica Agrícola o equivalente.	Concurso	1.118,98	100%
19	Técnico/a en Servicios de Ingeniería y Tramitaciones Ambientales	L	Ingeniero técnico, Subgrupo de asimilación A2	22	Grado en Biología, Biotecnología, Ciencias Ambientales, Ingeniería Química Industrial, Química, Ingeniería Técnica de Obras Públicas o Grado en Ingeniería Civil, Ingeniería Técnica Agrícola o equivalente.	Concurso	1.118,98	100%



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
Edificio Julián Martínez, C/ Ronda de San Francisco, 3 - 10002 Cáceres
927 625 293 - info@masmedio.es - www.masmedio.es



Lunes, 29 de diciembre de 2025



20	Técnico/a en Aplicaciones Informáticas	L	Ingeniero técnico, Subgrupo de asimilación A2	22	Grado en Informática, Diplomado en Informática, Ingeniería Técnica en Informática o equivalente	Concurso	1.118,98	100%
21	Técnico/a en Servicios de Ingeniería y Tramitaciones Ambientales	L	Ingeniero técnico, Subgrupo de asimilación A2	22	Grado en Biología, Biotecnología, Ciencias Ambientales, Ingeniería Química Industrial, Química, Ingeniería Técnica de Obras Públicas o Grado en Ingeniería Civil, Ingeniería Técnica Agrícola o equivalente	Concurso	1.118,98	100%
22	Técnico/a en Sistemas de Información Geográfica	L	Ingeniero Técnico, Subgrupo de asimilación A2	22	Ingeniero Técnico, Grado en Ingeniería, Arquitecto Técnico o equivalente + Master universitario oficial SIG: Teledetección y sistemas de información geográfica, Máster Universitario en Geotecnologías para el Desarrollo Territorial, Máster en Ingeniería Geográfica y Geoinformación, Máster en SIG Aplicados al Urbanismo, la Ordenación del Territorio y el Medio Ambiente, Máster en Geoinformática	Concurso	1.118,98	100%
23	Auxiliar en Ingeniería y Servicios	L	Jefatura administrativa y de taller, Subgrupo de asimilación C1	20	T. de Delicteame, Título de FP de Grado Superior, de la familia profesional de Edificación y Obra Civil de las siguientes Titulaciones: TS en Proyectos de Edificación R.D. 690/2010, (actualizado por RD 402/2023) TS en Proy. de Obra Civil R.D. 386/2011, de 18 de marzo, TS en Desarrollo y Aplicación de Proy. de Construcción R.D. 2208/1993, o titulaciones con competencias equivalentes	Concurso	791,90	100%
24	Coordinador/a de Seguridad y Salud para Obras y Servicios Medioambientales	L	Técnico, Subgrupo de asimilación A2	22	Ingeniería Técnica, Grado en Ingeniería o Diplomatura en todo caso necesario Máster Habilitante para el ejercicio de las funciones de coordinador/a de seguridad y salud.	Concurso	1.118,98	100%
25	Vigilante de Obras y Servicios Medioambientales, Encargado/a	L	Jefatura administrativa y de taller, Subgrupo de asimilación C1	20	Título de Ciclo Formativo de GS de FP2, o equivalente en alguna de las siguientes Familias Profesionales: Edificación y OC; Fabricación Mecánica; Electricidad y Electrónica; Instalación y Mantenimiento; Transporte y mantenimiento de vehículos o equivalente; o los siguientes títulos de FP Dual: Técnico en Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas, TS de Gestión del Agua, TS en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados; o titulaciones equivalentes o la homologación correspondiente	Concurso	932,16	100%
26	Vigilante de Obras y Servicios Medioambientales, Encargado/a	L	Jefatura administrativa y de taller, Subgrupo de asimilación C1	20	Título de Ciclo Formativo de Grado Superior de FP, FP2 o equivalente en alguna de las siguientes Familias Profesionales: Edificación y OC; Fabricación Mecánica; Electricidad y Electrónica; Instalación y Mantenimiento; Transporte y mantenimiento de vehículos o equivalente; o los siguientes títulos de FP DUAL:	Concurso	932,16	100%

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
 Edificio Julián Mellillo, C/ Ronda de San Francisco, 3 - 10002 Cáceres
 927 625 293 - info@maemedio.es - www.maemedio.es



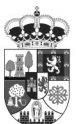
Lunes, 29 de diciembre de 2025



27	Administrativo/a. Administración Ambiental	L	Oficial Administrativo, Subgrupo de asimilación CI	20	Técnico en Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas, TS de Gestión del Agua, TS en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados; o titulaciones equivalentes o la homologación correspondiente	Concurso	818,42	100%
28	Administrativo/a. Administración Ambiental	L	Oficial Administrativo, Subgrupo de asimilación CI	20	Título de Bachiller o Técnico de FP de grado medio o titulación equivalente	Concurso	818,42	100%



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS. PROVINCIA DE CÁCERES
Edificio Julián Martínez, C/ Ronda de San Francisco, 3 - 10002 Cáceres
927 625 293 - info@maemedio.es - www.maemedio.es



Lunes, 29 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Consorcio Medioambiental MásMedio

ANUNCIO. Delegación de las competencias en contratación.

El Consejo de Administración del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales "Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres", en adelante "MásMedio", en su sesión de fecha 4 de diciembre de 2025, acordó delegar en el Vicepresidente del Consorcio "MásMedio", en relación a los expedientes de contratación que se identifica y relaciona a continuación, las competencias referidas a las fases de preparación, adjudicación, ejecución y, en su caso, modificación, incluido la posible prórroga de los siguientes contratos:

- Contratación del Servicio de Gestión del Funcionamiento, Explotación y Mantenimiento del Servicio de abastecimiento Ciclo completo del agua del municipio de Talayuela-Subsistema Talayuela.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cáceres, 22 de diciembre de 2025

Elisa Flores Cajade

JEFA DE UNIDAD ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO



Lunes, 29 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera

ANUNCIO. Aprobación inicial Supresión de la tasa por la prestación del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos y la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha de 26 de Diciembre de 2025, acordó la aprobación provisional de la supresión de la tasa por prestación del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos y la derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la misma.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de presentación de alegaciones, reclamaciones y sugerencias.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si, transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, se considerará definitivamente adoptado.

Aldeanueva de la Vera, 24 de diciembre de 2025

Francisco Javier García Béjar
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 29 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

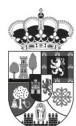
Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Presupuesto 2025.

No habiéndose formulado reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad Local para este ejercicio de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2024, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO.

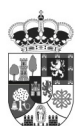
CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	365.000,00
2	Impuestos Indirectos.	23.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	476.795,45
4	Transferencias Corrientes.	1.201.610,68
5	Ingresos Patrimoniales.	606.872,91
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	166.400,00



Lunes, 29 de diciembre de 2025

B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL INGRESOS		2.839.679,04

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal.	1.163.100,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	1.1195.939,25
3	Gastos Financieros.	2.500,00
4	Transferencias Corrientes.	86.000,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales.	372.639,97,00
7	Transferencias de Capital.	500,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	19.000,00
TOTAL GASTOS		2.839.679,22



Lunes, 29 de diciembre de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario y Laboral fijo y eventual:

- 1 OFICIAL ELECTRICISTA (LABORAL FIJO).
- 1 OFICIAL MAQUINISTA (LABORAL FIJO).
- 1 SECRETARIA-INTERVENCION (FUNCIONARIO/A DE CARRERA).
- 2 ADMINISTRATIVOS/AS (FUNCIONARIO/A DE CARRERA).
- 2 AUX. ADMIVOS/AS. (PERSONAL FIJO).
- 3 LIMPIADORAS/ES DIVERSAS JORNADA (PERSONAL EVENTUAL).
- 3 PEONES F.R.C.M. (PERSONAL EVENTUAL).
- 4 AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO (PERSONAL EVENTUAL).
- 6 PORTEROS/AS-SOCORRISTAS (3 MESE PERSONAL EVENTUAL).
- 2 POLICÍAS (FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA).
- 1 ARQUITECTO/A TÉCNICO/A (PERSONAL LABORAL).
- 1 ENCARGADO/A ELECTRICISTA (LABORAL FIJO).
- 2 PEONES .(PERSONAL EVENTUAL).
- 1 AUXILIAR CASA DE LA CULTURA (PERSONAL EVENTUAL).
- 1 CAPATAZ S.M. (LABORAL FIJO).
- 1 ELECTRICISTA MESILLAS (LABORAL FIJO).
- 1 GERENTE DE MESILLAS (PERSONAL LABORAL).
- 1 GUARDA DE MESILLAS (LABORAL FIJO).
- 1 PEÓN CONSTRUCCIÓN MESILLAS (PERSONAL FIJO).
- VARIOS/AS OTRO PERSONAL N.C. (AEPSA) PERSONAL EVENTUAL.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Aldeanueva de la Vera, 24 de diciembre de 2025

Francisco Javier García Béjar
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 29 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera

ANUNCIO. Aprobación definitiva Cuenta General 2024.

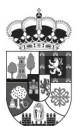
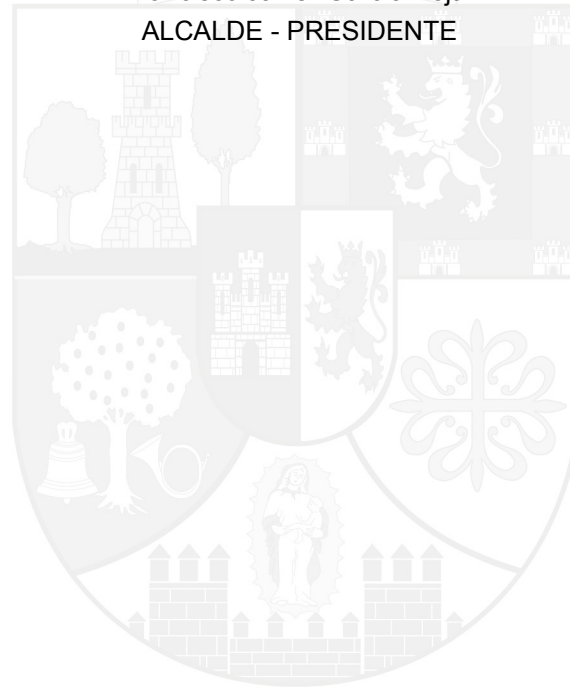
En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Excmo. Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera en Pleno celebrado en sesión ordinaria del día 26 de noviembre de 2025, aprobó definitivamente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024.

Lo que se publica para general conocimiento.

Aldeanueva de la Vera, 24 de diciembre de 2025

Francisco Javier García Béjar

ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 29 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

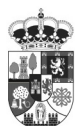
Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente de Modificación de Créditos n.º 7/2025 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2025 con expediente n.º 1104/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Progr.	Económica		
132	12003	Seguridad y Orden Público. Sueldos del Grupo C1.	26.000 €
132	12100	Seguridad y Orden Público. Retribuciones complementarias.	12.000 €
132	16000	Seguridad y Orden Público. Seguridad Social.	27.000 €
2311	21500	Asistencia social primaria. Mobiliario.	10.000 €
2311	22706	Asistencia social primaria. Estudios y trabajos técnicos.	10.000 €
2311	22104	Asistencia social primaria. Vestuario.	10.000 €



Lunes, 29 de diciembre de 2025

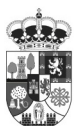
338	22609	Fiestas populares y festejos. Actividades culturales y deportivas.	20.000 €
334	22602	Promoción cultural. Publicidad y propaganda.	20.000 €
337	21300	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	20.000 €
920	22000	Administración General. Ordinario no inventariable.	35.000 €
920	22706	Administración General. Estudios y trabajos técnicos.	35.000 €
920	22799	Administración General. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	40.000 €
920	21300	Administración General. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	34.000 €
TOTAL			299.000 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		87000	Remanente de tesorería para gastos generales.	299.000
			TOTAL INGRESOS	299.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:



Lunes, 29 de diciembre de 2025

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del Acto o Acuerdo impugnado.

Del mismo modo, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del Acto o Acuerdo impugnado.

Arroyo de la Luz, 26 de diciembre de 2025
Carlos Caro Domínguez
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 29 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

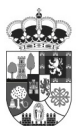
ANUNCIO. Aprobación definitiva expediente de Modificación de Créditos n.º 8/2025 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 8/2025 con expediente municipal n.º 1105/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario
Progr.	Económica		
165	63900	Alumbrado público. Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.	7.000,00 €
		TOTAL	7.000,00 €



Lunes, 29 de diciembre de 2025

Suplementos en Conceptos de Ingresos

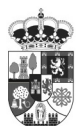
Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		870.00	Remanente de tesorería para gastos generales.	7.000
			TOTAL INGRESOS	7.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

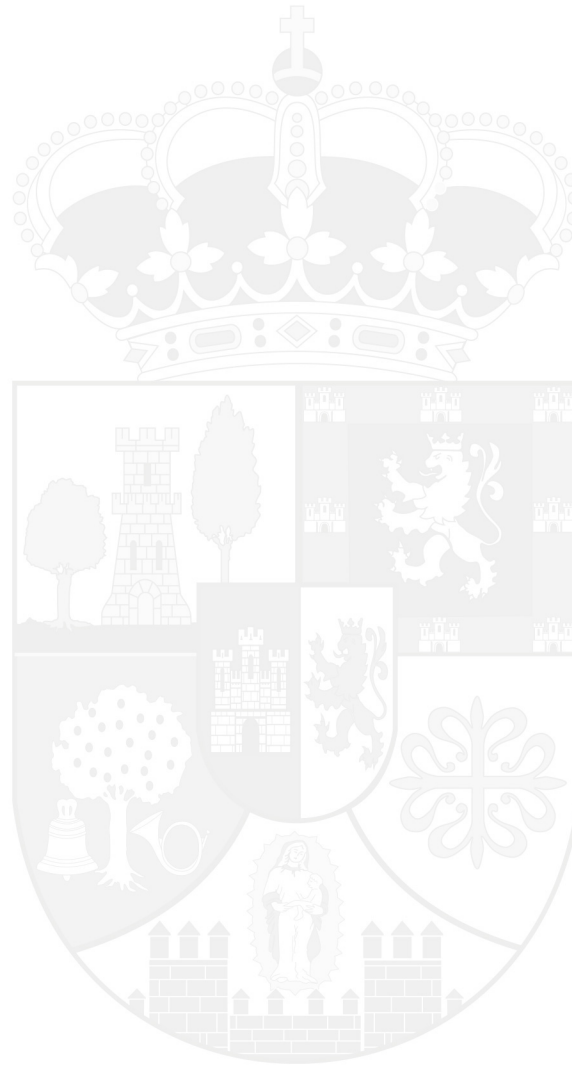
Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del Acto o Acuerdo impugnado.



Lunes, 29 de diciembre de 2025

Del mismo modo, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del Acto o Acuerdo impugnado.

Arroyo de la Luz, 26 de diciembre de 2025
Carlos Caro Domínguez
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 29 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Acuerdo del Pleno de la Entidad Arroyo de la Luz por el que se aprueba definitivamente la rectificación del anexo de inversiones del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico del año 2025.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de la rectificación del anexo de inversiones del Presupuesto para el ejercicio económico 2025, al no haberse presentado alegaciones contra el acuerdo inicial de la rectificación del anexo de inversiones del Presupuesto para el ejercicio económico 2025, a los efectos del artículo 169.1 se considera definitivamente aprobado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, se hace público su contenido.

Se adjunta en anexo documento con el ANEXO de inversiones modificado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así mismo se publica, al anexo de inversiones del Presupuesto de esta Entidad:

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Arroyo de la Luz, 26 de diciembre de 2025

Carlos Caro Domínguez
ALCALDE - PRESIDENTE

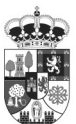


Lunes, 29 de diciembre de 2025



Excmo. Ayuntamiento
de Arroyo de la Luz

ANEXO INVERSIONES PRESUPUESTO 2025							
CÓDIGO	CONCEPTO CONTABILIDAD	INVERSIÓN	IMPORTE TOTAL INVERSIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL TOTAL	ANUALIDADES	
336	62200	Edificios y otras construcciones	Rehabilitación castillo de "Los herreras".	512.785,50 €	374.924,24 €	137.860,76 €	2
336	60000	Inversiones en terrenos	Compra de terrenos anexos al castillo de	13.000,00 €	-	13.000,00 €	1
1320	60000	Seguridad y orden público.	Adquisición dron	1.500,00 €	-	1.500,00 €	1
1532	61901	Otras inversiones de reposición. Redes y pavimentación.	Plan Extraordinario Obras Diputación 2024	86.814,00 €	86.814,00 €	-	3
1532	61900	Otras inversiones de reposición. Redes y pavimentación.	Plan activa obras Diputación 2024.	169.543,64 €	152.573,44 €	16.952,60 €	3
338	63500	Otras inversiones de reposición. Mobiliario.	Nuevo marcador del polideportivo.	4.000,00 €	-	4.000,00 €	1
2311	62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	Residencia de mayores. Maquinaria e instalaciones técnicas.	18.000,00 €	-	18.000,00 €	1
161	62901	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo.	Subvención para la instalación de energía solar fotovoltaica (Sistemas de autoconsumo. ETAP).	24.049,80 €	13.500,00 €	10.549,80 €	1
160	62902	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo.	Subvención para la instalación de energía solar fotovoltaica (Sistemas de autoconsumo. EDAR).	104.675,31 €	86.508,34 €	18.166,97 €	1
3424	62903	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo.	Subvención para la instalación de energía solar fotovoltaica (Sistemas de autoconsumo. Pabellón).	59.675,19 €	40.500,00 €	19.175,19 €	1
2311	62900	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo.	Subvención para la instalación de energía solar fotovoltaica (Sistemas de autoconsumo. Residencia)	72.402,06 €	57.375,00 €	15.027,06 €	1
1721	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes.	Subvención destinada a mejoras de infraestructuras de gestión (Parque periurbano)	67.185,00€	67.185,00 €	-	1
3424	62200	Edificios y otras construcciones.	Subvención nominativa contra el desdoblamiento. Obras en pabellón ciudad polideportiva.	180.000,00 €	150.000,00 €	30.000,00 €	3



Lunes, 29 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Brozas

ANUNCIO. Modificación Presupuestaria.

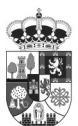
Adoptado acuerdo plenario en sesión de fecha 24-11-25 relativo a la aprobación inicial de expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante recurso previsto en el art 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se expuso al público por 15 días sin que se haya presentado reclamación alguna por interesado/a, quedando en consecuencia elevado a definitivo el citado acuerdo y procediéndose conforme lo dispuesto en el art 169.3 TRLRLHL, con inserción de anuncio en BOP Cáceres, resumido por capítulos.

DISMINUCIÓN

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PRESUPUESTARIA		
920.121.01	Complemento específico.	12.500 €
338.151.00	Gratificaciones.	5.000 €

INCREMENTO

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PRESUPUESTARIA		
011.911.00	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público.	17.500 €



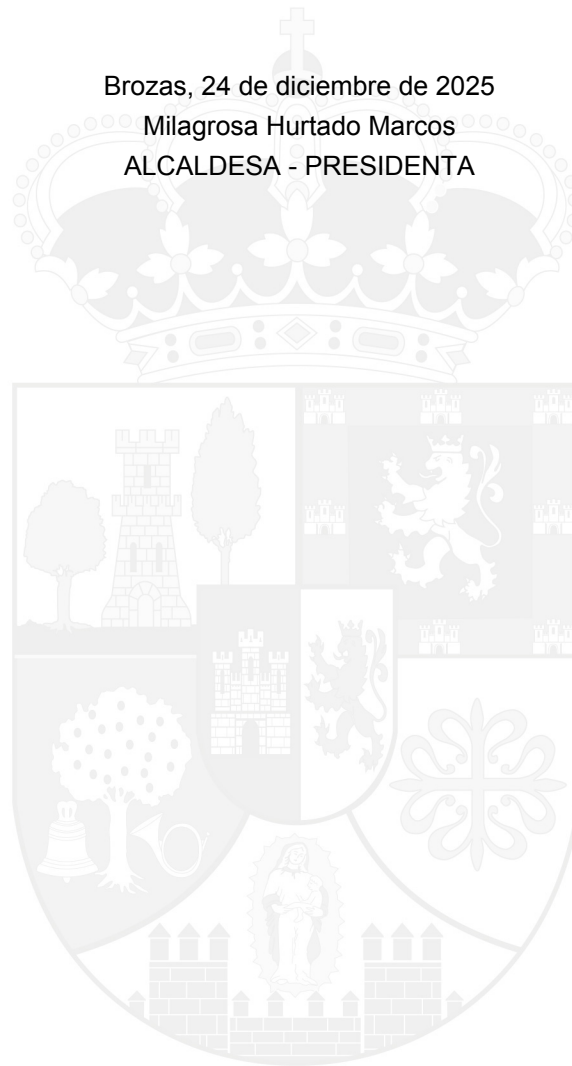
Lunes, 29 de diciembre de 2025

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en la forma y plazos establecidos en el art 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985 y 171.3 TRLRHL, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Brozas, 24 de diciembre de 2025

Milagrosa Hurtado Marcos
ALCALDESA - PRESIDENTA



Lunes, 29 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

EDICTO. Aprobación definitiva Ordenanza reguladora de las zonas de bajas emisiones de la Ciudad de Cáceres y el Proyecto de Zonas de Bajas emisiones.

No habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias durante el plazo 15 días hábiles de información pública, previo anuncios publicados en el Tablón de Edictos y Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 228 de 28 de noviembre de 2025, del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2025, por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza reguladora de las zonas de bajas emisiones de la ciudad de Cáceres y el Proyecto de Zonas de Bajas emisiones, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, y en cumplimiento de lo dispuesto 70,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se hace publico su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su entrada en vigor.

Cáceres, 23 de diciembre de 2025
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL



Lunes, 29 de diciembre de 2025



Ordenanza reguladora de Zonas de
Bajas Emisiones de la ciudad de
Cáceres

ORDENANZA REGULADORA DE LAS ZONAS DE BAJAS EMISIONES DE LA CIUDAD DE CACERES.

Preámbulo

El artículo 45.1 de la Constitución española (en adelante CE) reconoce que todo el mundo tiene el derecho a disponer de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo y el artículo 45.2 de la CE, establece que los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

Por otra parte, el artículo 43.1 de la CE reconoce el derecho a la protección de la salud.

En el ámbito europeo, la normativa sobre calidad del aire en vigor, viene representada por la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa y la Directiva 2004/107/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2004, relativa al arsénico, el cadmio, el mercurio, el níquel y los hidrocarburos aromáticos policíclicos en el aire ambiente.

En nuestro ordenamiento jurídico interno, es la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, la que actualiza la base legal para los desarrollos relacionados con la evaluación y la gestión de la calidad del aire en España. Su artículo 16.4 determina que las entidades locales, en el ámbito de sus competencias, pueden elaborar sus propios planes y programas, con el fin de cumplir los niveles establecidos en la normativa correspondiente, y les permite adoptar medidas de restricción total o parcial del tráfico, entre las cuales se incluyen las restricciones a los vehículos más contaminantes.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en su artículo 25.2 establece que los municipios deben ejercer competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas, en las materias de medio ambiente urbano, y específicamente de protección contra la contaminación atmosférica en las zonas urbanas, y de tráfico y estacionamiento de vehículos y movilidad, que incluye la ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.



Lunes, 29 de diciembre de 2025



Ordenanza reguladora de Zonas de
Bajas Emisiones de la ciudad de
Cáceres

Pero a nivel general y con efectos en todas las administraciones, es el artículo 27.2 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, general de salud pública, el que dispone que las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, deben proteger la salud de la población mediante actividades y servicios que actúen sobre los riesgos presentes en el medio y en los alimentos, a efectos de desplegar los servicios y las actividades que permitan la gestión de los riesgos para la salud que puedan afectar a la población.

También y de manera concreta el artículo 7 del texto refundido de la Ley sobre tráfico y seguridad vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, otorga a los municipios la competencia de restringir la circulación a determinados vehículos en vías urbanas de su competencia por motivos medioambientales y el artículo 18, la de acordar por los mismos motivos la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía con carácter general o para determinados vehículos o el cierre de determinadas vías.

Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, impone a los municipios de más de 50.000 habitantes la adopción de planes de movilidad urbana sostenible, que deben introducir medidas de mitigación para reducir las emisiones derivadas de la movilidad, incluyendo al menos el establecimiento de zonas de bajas emisiones (En adelante en este preámbulo, ZBE) y también aplicable a los municipios de más de 20.000 habitantes cuando se superen los valores límite de los contaminantes regulados en el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

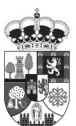
El Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones, constituye la normativa reglamentaria de este instrumento medioambiental y de movilidad urbana.

El objetivo de mejora de calidad del aire en las ZBE debe poder cuantificarse y, además, en caso de superaciones de los valores legislados, debe contribuir a alcanzar el cumplimiento en el menor tiempo posible, estableciendo un calendario y evaluando el impacto de las medidas adoptadas en la ZBE.

Por ello, el establecimiento de las ZBE es una obligación legal desarrollada reglamentariamente y deberá ser regulada por los Ayuntamientos por medio de ordenanza municipal, que podrá estar incluida en las normas de movilidad sostenible o como norma separada o independiente.

El procedimiento sancionador, así como el régimen de sanciones de las ZBE se sustenta exclusivamente en el apartado Z3 del artículo 76 "Infracciones graves" del citado texto refundido de la Ley sobre tráfico y seguridad vial

Sin perjuicio de todo lo comentado, hay que tener en cuenta que en un territorio la calidad del aire no solo depende de variables locales, también se ve afectada por factores



Lunes, 29 de diciembre de 2025



Ordenanza reguladora de Zonas de
Bajas Emisiones de la ciudad de
Cáceres

externos al ámbito local, como lo son los factores de ámbito regional, nacional, continental y mundial, así como los propios factores meteorológicos que influyen en la zona y condicionan sus aspectos ambientales.

Esta Ordenanza que establece las ZBE del municipio de CACERES regula inicialmente su objeto, finalidad, ámbito de aplicación, competencia y medidas de implementación. Dentro de la competencia municipal se confiere una delegación de la Ordenanza a la modificación de sus anexos mediante Decreto de Alcaldía.

También se contemplan como contenido de la Ordenanza, los contaminantes, las medidas de intervención municipal, las medidas específicas de restricción de tráfico, la señalización y la coherencia con la planificación municipal.

El acceso de vehículos, circulación y estacionamiento en las ZBE se autoriza en la Ordenanza a través del registro municipal de vehículos autorizados en las ZBE.

Para dar apoyo en la implementación de las ZBE en el Municipio, la DGT tiene aprobada MOV 2023/20 una instrucción que recoge ciertas recomendaciones para el establecimiento de moratorias, exenciones y autorización en el acceso de vehículos a las ZBE y otras UVAR (Regulación del acceso de vehículos al área urbana), cuyas disposiciones deben ser tenidas en cuenta para la aplicación de la presente Ordenanza.

La Ordenanza también trata del sistema de control y la protección de datos; la sensibilización, comunicación y participación ciudadana; y la atención a la ciudadanía en la gestión de las ZBE.

A la Ordenanza se les incorpora tres anexos relativos a las ZBE, los vehículos y los proyectos técnicos de las ZBE.

Artículo 1.- Objeto.

Esta Ordenanza municipal establece la creación y gestión de las zonas de bajas emisiones (en adelante ZBE), determinada en la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, dentro del municipio de Cáceres. Se entenderá por ZBE, según definición de la Ley de cambio climático: el ámbito delimitado por una administración pública, en ejercicio de sus competencias, dentro de su territorio, de carácter continuo, y en el que se aplican restricciones de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos para mejorar la calidad del aire y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero,



Lunes, 29 de diciembre de 2025



Ordenanza reguladora de Zonas de
Bajas Emisiones de la ciudad de
Cáceres

conforme a la clasificación de los vehículos por su nivel de emisiones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Vehículos.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

El ámbito territorial de aplicación de esta Ordenanza abarca las ZBE y las Zonas de Especial Sensibilidad (en adelante ZES), dentro del territorio del municipio con la delimitación establecida en el Anexo 1¹.

Todos los vehículos que circulen por el término municipal quedarán sujetos a esta Ordenanza, pudiendo establecerse excepciones temporales a las restricciones de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos, siempre que sean compatibles con los objetivos establecidos en el proyecto de ZBE incluido en el Anexo III de esta Ordenanza. El proyecto técnico que establezca las ZBE podrá tener en cuenta ZES, con objetivos y medidas adicionales a las tomadas para el resto de las ZBE. Estas ZES se podrán establecer, entre otros, en los entornos escolares, hospitalarios o residencias de ancianos, delimitándose igualmente en el Anexo 1 de esta Ordenanza.

A las ZES les será de aplicación toda la normativa municipal sobre ZBE, salvo lo específico de sus objetivos y medidas adicionales.

Artículo 3.- Competencia municipal para regular las ZBE.

Conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el medio ambiente urbano, el tráfico, estacionamiento de vehículos y la movilidad son materias sobre las que, en todo caso, los municipios ejercerán como competencias propias, en los términos que establezca la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

La competencia para el establecimiento y regulación de las ZBE mediante la aprobación de la presente Ordenanza viene atribuida por:

- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, cuyo art. 14.3.a) impone la obligación de establecer las ZBE a determinados municipios.
- El texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, cuyo artículo 7 atribuye competencias a los municipios para la regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina del tráfico en las vías urbanas de su titularidad y, en particular, para la regulación mediante ordenanza de los usos de las vías urbanas,

¹ Las ZBE y las ZES vendrán fijadas en los proyectos técnicos y se trasladan al Anexo 1 de la Ordenanza.



Lunes, 29 de diciembre de 2025



Ordenanza reguladora de Zonas de Bajas Emisiones de la ciudad de Cáceres

para establecer la restricción de la circulación a determinados vehículos en vías urbanas por motivos ambientales y parara el cierre de determinadas vías.

- Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones.

Artículo 4.- Proyecto Técnico de las Zonas de Bajas Emisiones.

1.- Con carácter previo al establecimiento de una ZBE, se deberá elaborar un proyecto técnico que contendrá como mínimo:

- Una información general que refleje el tipo de zona, una estimación de la superficie contaminada y de la población expuesta y los órganos municipales responsables de la elaboración y ejecución de las ZBE.
- La delimitación del perímetro y superficie de la ZBE, que debe ser adecuada, suficiente y proporcional para el cumplimiento de los objetivos establecidos para la ZBE.
- La naturaleza, origen y evaluación de la contaminación.
- Las medidas de mejora de la calidad del aire y de la calidad acústica y calendario de aplicación.
- El sistema de control de accesos, circulación y estacionamiento en las ZBE.
- Un análisis de coherencia de los proyectos de ZBE con los instrumentos de planificación preexistentes.

2.- Los proyectos técnicos de las ZBE y ZES serán revisados al menos a los tres años de su establecimiento y posteriormente, al menos cada cuatro años, con el objeto de verificar el cumplimiento de sus objetivos y la actualización de los proyectos técnicos y, en su caso, modificar las medidas de intervención establecidas en el artículo 7 y Anexos 1 de esta Ordenanza.

Artículo 5.- Implantación de la ZBE y coherencia con los instrumentos de planificación.

La implementación de las ZBE debe estar integrada y ser coherente con los instrumentos municipales de planificación urbana estratégica y normativa de calidad del aire y de acción contra el ruido, así como las medidas adoptadas por el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS).

Las ZBE tendrán una vigencia permanente, contendrán un calendario de implantación por fases que permita la familiarización y adaptación graduales de la ciudadanía y sectores económicos a las características de las ZBE, antes de que les afecte e



Lunes, 29 de diciembre de 2025



Ordenanza reguladora de Zonas de
Bajas Emisiones de la ciudad de
Cáceres

incorporarán, al menos, las medidas de intervención que se establecen en el artículo 7 de esta Ordenanza.

Con la entrada en vigor de la presente Ordenanza se procederá a la implantación de las ZBE que figuran en el anexo 1 y cuyos proyectos técnicos se incorporan en el anexo 3.

El establecimiento de nuevas ZBE o la supresión de las incluidas en el Anexo 1 de esta Ordenanza será competencia del Pleno municipal y se realizará mediante la modificación de ese Anexo y la incorporación o supresión del proyecto técnico en el Anexo 3.

Artículo 6.- Señalización de las ZBE.

Las ZBE estarán señalizadas en los puntos de acceso y finalización de dicho espacio, utilizando la señalización prevista por la Dirección General de Tráfico (DGT).

La señalización indicará si la ZBE a la que se accede tiene carácter continuo o discontinuo, referida en meses, días y horas.

La señalización de tráfico también debe indicar los vehículos que, en función del distintivo ambiental del que dispongan, tienen prohibido el acceso, circulación y estacionamiento en la ZBE. Asimismo, en la parte inferior de la señal o en un panel complementario colocado debajo de la señal, se indicarán los tipos de vehículos que, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del Anexo 2 de esta Ordenanza, podrán estar exceptuados de esa prohibición si cuentan con la correspondiente autorización municipal registral.

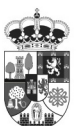
Artículo 7.- Medidas de Intervención.

En las ZBE del municipio se prohíbe el acceso, la circulación y el estacionamiento de los vehículos no incluidos en el apartado 1 del Anexo 2 de esta Ordenanza.

No obstante, los vehículos relacionados en el apartado 2 del Anexo 2 de esta Ordenanza podrán estar autorizados temporalmente, hasta una fecha determinada, para acceder, circular y estacionar en las ZBE de forma continua o discontinua por meses, días u horas. Con carácter excepcional y por razones de interés general, puede autorizarse el acceso, circulación y estacionamiento en las ZBE a vehículos distintos de los anteriores, mediante resolución motivada de la Alcaldía.

Artículo 8.- Medidas específicas de restricción de tráfico ante episodios de contaminación.

La declaración de episodio de contaminación del aire por parte de la administración competente comporta la activación del protocolo de actuación municipal ante episodios



Lunes, 29 de diciembre de 2025



Ordenanza reguladora de Zonas de
Bajas Emisiones de la ciudad de
Cáceres

de alta contaminación atmosférica y las medidas establecidas en el Decreto de Alcaldía aprobado a tal efecto.

Artículo 9.- Vehículos autorizados para acceder a la ZBE.

Podrán acceder y circular por las calles del interior del perímetro de las ZBE y estacionar en superficie en sus vías públicas los vehículos determinados en el apartado 1 del Anexo 2 de esta Ordenanza.

Además, estarán autorizados temporalmente para acceder, circular y estacionar en las ZBE los vehículos incluidos en el apartado 2 del anexo 2 de esta Ordenanza, siempre que estén inscritos en el Registro municipal de vehículos autorizados en las ZBE que se regula en el artículo siguiente.

Las autorizaciones de las que se benefician los vehículos inscritos en el mencionado Registro lo serán con limitación temporal hasta una fecha, pudiendo la autorización tener efectos continuados o discontinuos, referidos en meses, días y horas, en los términos establecidos en el apartado 2 del Anexo 2 de esta Ordenanza.

Artículo 10.- Registro municipal de vehículos autorizados en las ZBE.

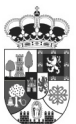
El Ayuntamiento dispondrá y gestionará un registro de aquellos vehículos que, por su potencial contaminante, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Vehículo vigente y sus futuras actualizaciones, quedan autorizados temporalmente a acceder, circular y estacionar en la ZBE.

Podrán inscribirse en este registro los vehículos relacionados en el apartado 2 del Anexo 2 de esta Ordenanza.

Las personas titulares de vehículos del apartado anterior que deseen beneficiarse de las autorizaciones temporales de acceso, circulación y estacionamiento, contempladas en esta Ordenanza, deben solicitar la inscripción de los vehículos en el registro municipal de vehículos autorizados en las ZBE. Tras la verificación de los datos aportados en la solicitud, se comunicará al solicitante el resultado de su solicitud y en su caso, la inscripción.

Los vehículos inscritos en este registro estarán autorizados a acceder, circular y/o estacionar por las ZBE dentro de los espacios temporales delimitados en el apartado 2 del Anexo 2 de esta Ordenanza.

La gestión del registro se realizará conforme a las exigencias previstas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y sus futuras actualizaciones.



Lunes, 29 de diciembre de 2025



Ordenanza reguladora de Zonas de Bajas Emisiones de la ciudad de Cáceres

Artículo 11.- Sistema de control y Protección de datos.

El control de acceso a las ZBE se realizará mediante un sistema automático y con la plataforma tecnológica que se designe por la autoridad municipal. Con este sistema se comprobará si el vehículo puede acceder o no a la citada zona, sin que sea necesario captar la imagen de los ocupantes, sin perjuicio de las facultades que la Policía Local tenga asignadas en el control, vigilancia y sanción de las infracciones y no cumplimiento de las normas establecidas.

La instalación y uso de cámaras, videocámaras y de cualquier otro medio de captación y reproducción de imágenes para el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico se efectuará por la autoridad municipal encargada de la regulación del tráfico¹⁹ a los fines previstos en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y demás normativa específica en la materia, y con sujeción a lo dispuesto en la normativa de protección de datos. La autoridad municipal deberá adoptar una resolución que ordene la instalación y uso de los dispositivos fijos y móviles de captación y reproducción, previstos para el control de las ZBE.

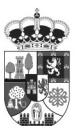
Artículo 12.- Estacionamiento en las ZBE.²

El estacionamiento en las ZBE se segmentará en áreas de estacionamiento que serán determinadas en el Anexo 1 de esta Ordenanza. Se establecerán zonas de estacionamiento para los residentes y zonas de estacionamiento regulado para vehículos de no residentes autorizados a estacionar dentro de la ZBE, donde se definirá un tiempo máximo de permanencia que podrá ser diferente para residentes y no residentes.

El órgano municipal competente, por medio de señalización, establecerá plazas de aparcamiento para determinados colectivos y para actividades de carga y descarga y modos de transporte prioritarios dentro de la ZBE como ciclos, bicicletas, vehículos de movilidad personal y vehículos eléctricos.

El Ayuntamiento, en su regulación tarifaria, podrá modular el precio/hora de estacionamiento en función del distintivo ambiental del vehículo, aplicando un menor coste para los de cero emisiones.

Asimismo, en las zonas de estacionamiento regulado podrá establecer tarifas diferentes para residentes y no residentes.



Lunes, 29 de diciembre de 2025



Ordenanza reguladora de Zonas de
Bajas Emisiones de la ciudad de
Cáceres

En cada ZBE, los vehículos de sus residentes que no podrían acceder, circular y estacionar en la ZBE, si no fueran residentes, solo podrán estacionar en el área de estacionamiento de la ZBE, que corresponda a su residencia, no pudiendo estacionar en las restantes áreas de estacionamiento de esa ZBE.

En las ZBE estará prohibido todo estacionamiento no señalizado o fuera de las zonas indicadas para la parada y estacionamiento.

Los aparcamientos que se encuentren fuera de las vías públicas, dentro de inmuebles o subterráneos, podrán realizar actividad de centro de servicios a la movilidad, previa solicitud y autorización municipal, pudiendo dotarse de infraestructura de recarga eléctrica de vehículos. Los aparcamientos subterráneos de titularidad pública podrán también disponer de espacios para actuar como plataforma de distribución de mercancías en la última milla, pudiendo dotarse de infraestructura de recarga eléctrica de vehículos.

Artículo 13.- Distribución Urbana de Mercancías (DUM)³ y zonas de carga y descarga en las ZBE.⁴

La distribución urbana de mercancías (en adelante DUM) es la última parte de la cadena de suministro en que se reparten las mercancías dentro del ámbito urbano, dando servicio a los establecimientos y consumidores.

Por actividad u operación de carga y descarga en la vía pública, se entenderá la acción de trasladar mercancías o suministros desde un establecimiento a un vehículo estacionado o parado o viceversa.

La actividad de carga y descarga se incluye en la DUM, orientándose al establecimiento, no al consumidor.

En las ZBE se podrán establecer las zonas de reservas de estacionamiento para la DUM y en concreto, para la carga y descarga, que se consideren necesarias para favorecer el reparto de mercancías.

Las zonas reservadas de estacionamiento de la DUM y en concreto, la carga y descarga, son el espacio de la vía pública reservadas, identificadas y señalizadas como tal, dónde se permitirá el estacionamiento o parada de vehículos destinados a la distribución de mercancías. Estas zonas reservadas estarán delimitadas de forma permanente o por periodos de días o horarios, mediante el empleo de la señalización fija establecida al efecto.



Lunes, 29 de diciembre de 2025



Ordenanza reguladora de Zonas de
Bajas Emisiones de la ciudad de
Cáceres

El control de la reserva de espacio para operaciones DUM y en concreto, de carga y descarga, podrá realizarse con la obtención de un tique electrónico o utilización de sistemas tecnológicos, como app's, que permita conocer el tiempo de uso de cada reserva y controlar el cumplimiento de los tiempos máximos de estacionamiento en las zonas limitadas.

Las operaciones de DUM y en concreto, la carga y descarga, se realizará en vehículos con criterios de construcción que sean de tipo camiones, furgonetas, derivados de turismos con solo dos asientos y vehículos mixtos adaptables y que sean conducidos por un conductor profesional vinculado a una empresa o empresario autónomo. Estas operaciones también podrán ser realizadas por ciclos, bicicletas y vehículos de movilidad personal. No se consideran vehículos a efectos de la distribución urbana de mercancías los vehículos clasificados por criterios de construcción como turismo, por no ser un vehículo destinado al transporte de mercancías.

En la DUM, incluida la carga y descarga, en las ZBE tendrá prioridad de circulación y estacionamiento los vehículos no contaminantes en el reparto de la última milla.

En el Anexo 1, en cada ZBE y ZES, se contemplará la actuación municipal relativa a la DUM y, en concreto, a la carga y descarga.

Artículo 14.- Sensibilización, comunicación y participación ciudadana.

El Ayuntamiento someterá, por medio de los anuncios en su página web institucional, los proyectos técnicos de sus ZBE a un periodo de información pública no inferior a 30 días hábiles, salvo que se incluyan los proyectos técnicos como Anexo 3 a esta Ordenanza, estableciéndose el mismo periodo de tiempo de información pública para la elaboración de ésta. Todo ello, sin perjuicio, de declarar la tramitación urgente del procedimiento, en cuyo plazo, los plazos se reducirán a la mitad.

Artículo 15.- Atención a la ciudadanía en la gestión de la ZBE .

Toda la información relativa a las ZBE será publicada en la página web institucional del Ayuntamiento, habilitándose los canales de comunicación con los ciudadanos de consulta y gestión de trámites relativos a las ZBE. Entre estos canales, obligatoriamente se dotará el presencial, el telefónico y el telemático.

Artículo 16.- Régimen sancionador de las ZBE municipales.



Lunes, 29 de diciembre de 2025



Ordenanza reguladora de Zonas de
Bajas Emisiones de la ciudad de
Cáceres

Las sanciones establecidas en esta Ordenanza se imponen en base a las infracciones del artículo 76 z3, del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, que establece que son infracciones graves, cuando no sean constitutivas de delito, las conductas referidas a no respetar las restricciones de circulación derivadas de la aplicación de los protocolos ante episodios de contaminación y de las ZBE.

El Régimen sancionador de las ZBE se fundamenta en las restricciones de acceso, circulación y estacionamiento en las ZBE, por determinación de la autoridad municipal en el ejercicio pleno de sus competencias, que es de plena aplicación, logre o no, alcanzar los objetivos perseguidos, sean estos los que sean, relativos a la calidad de aire, cambio climático, impulso del cambio modal y eficiencia energética, ruido o cualquier otro, que se establecieron en el proyecto de ZBE.

Artículo 17.- Las infracciones de esta Ordenanza y sanciones .

- 1.- Tendrá la consideración de infracción grave el no respetar las restricciones de acceso, circulación y estacionamiento establecidas en las ZBE, en particular:
 - a. El incumplimiento de la prohibición de circular o estacionar dentro de la ZBE por parte de los vehículos no contemplados en el Anexo 2 de la Ordenanza o que, estándolo, carezcan de la autorización necesaria.
 - b. El estacionamiento de los vehículos de los residentes en la ZBE que no estén incluidos en el Anexo 2 de esta Ordenanza o que, estándolo, no cuente con la autorización necesaria, cuando estacionen en un área de estacionamiento que no les correspondan.
- 2.- Las infracciones tipificadas en esta Ordenanza se sancionarán con multa de 200,00 euros.
- 3.- Las sanciones establecidas en el apartado anterior podrán incrementarse en un 30 %, en caso de reincidencia de la persona responsable. Se entiende que hay reincidencia cuando se ha cometido, en el plazo de un año, más de una infracción de la misma naturaleza, cuando así se haya declarado por resolución firme.

Disposición final primera .

Salvo para el establecimiento de nuevas ZBE o supresión de las que se incluyen en el anexo 1, la revisión y modificación de los anexos de esta Ordenanza podrá hacerse mediante Decreto de Alcaldía .

En todo caso, la revisión y modificación de los proyectos técnicos de las ZBE se someterán a información pública por tiempo no inferior a 30 días hábiles, por medio de anuncios en la página web institucional del Ayuntamiento.



Lunes, 29 de diciembre de 2025



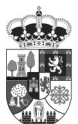
Ordenanza reguladora de Zonas de Bajas Emisiones de la ciudad de Cáceres

Disposición final segunda

Esta Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

ANEXO 1: Zonas de Bajas Emisiones.

ZONA DE BAJAS EMISIONES (ZBE)
DENOMINACIÓN: ZONAS DE BAJAS EMISIONES DEL MUNICIPIO DE CACERES.
ESPACIO (DELIMITACIÓN): ANEXO I DEL PMUS.
TIEMPO DE APLICACIÓN: Continuo o discontinuo (Meses, días y horas/laborales, festivos y vacaciones) CONTINUO.
CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN: Fases, tiempos y efectos. A PARTIR DE LA APROBACION DEFINITIVA DE LA ORDENANZA ZBE.
ESTACIONAMIENTO: Los estacionamientos serán los previstos en el apartado 2.4.4 del proyecto de Zona de Bajas emisiones.
DISTRIBUCIÓN URBANA DE MERCANCÍAS: Determinación de la DUM y en concreto, la carga y descarga, identificándola por meses, días y horas/laborales, festivos y vacaciones. Se regula en el apartado 2.7 del proyecto de Zona de Bajas emisiones.



Lunes, 29 de diciembre de 2025

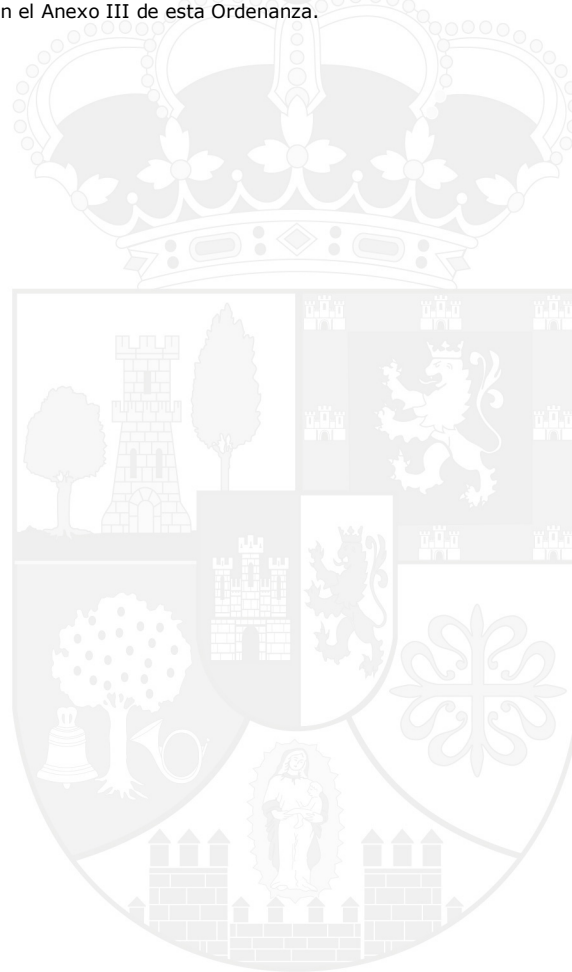
ANEXO 2: Vehículos.

1. VEHÍCULOS DE LIBRE ACCESO, CIRCULACIÓN Y ESTACIONAMIENTO SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL REGISTRAL.

Los previstos en el apartado 7.1.1 del Proyecto de Zona de Baja Emisiones, que figura en el Anexo III de esta Ordenanza.

2. VEHÍCULOS QUE PRECISAN DE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL REGISTRAL LIMITADA DE ACCESO, CIRCULACIÓN Y ESTACIONAMIENTO:

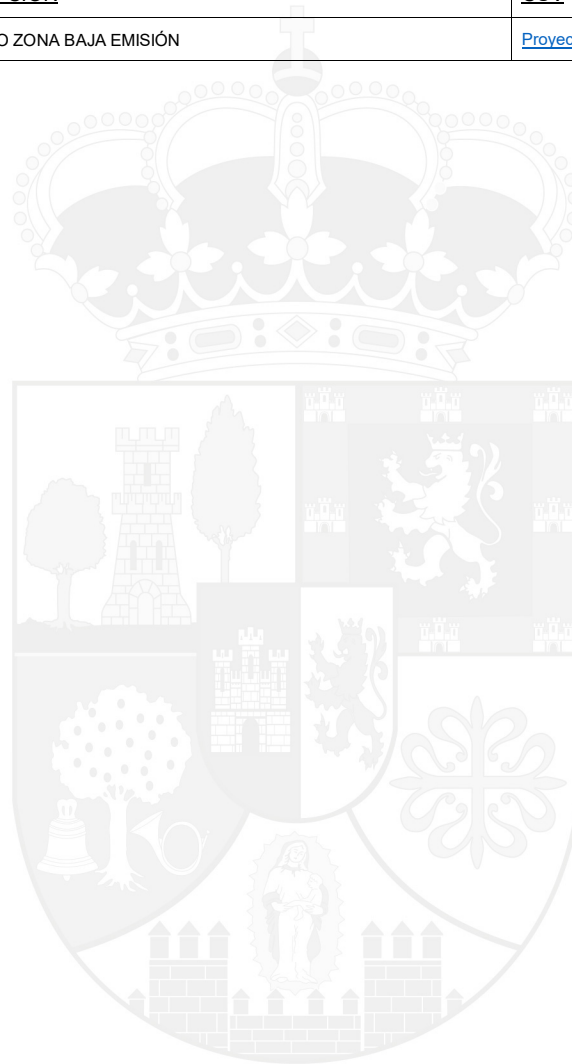
Los previstos en el apartado 7.1.2 del Proyecto de Zona de Baja Emisiones, que figura en el Anexo III de esta Ordenanza.



Lunes, 29 de diciembre de 2025

ANEXO 3: Proyectos Técnicos de las Zonas de Bajas Emisiones.

DESCRIPCIÓN	CSV
PROYECTO ZONA BAJA EMISIÓN	Proyecto .pdf

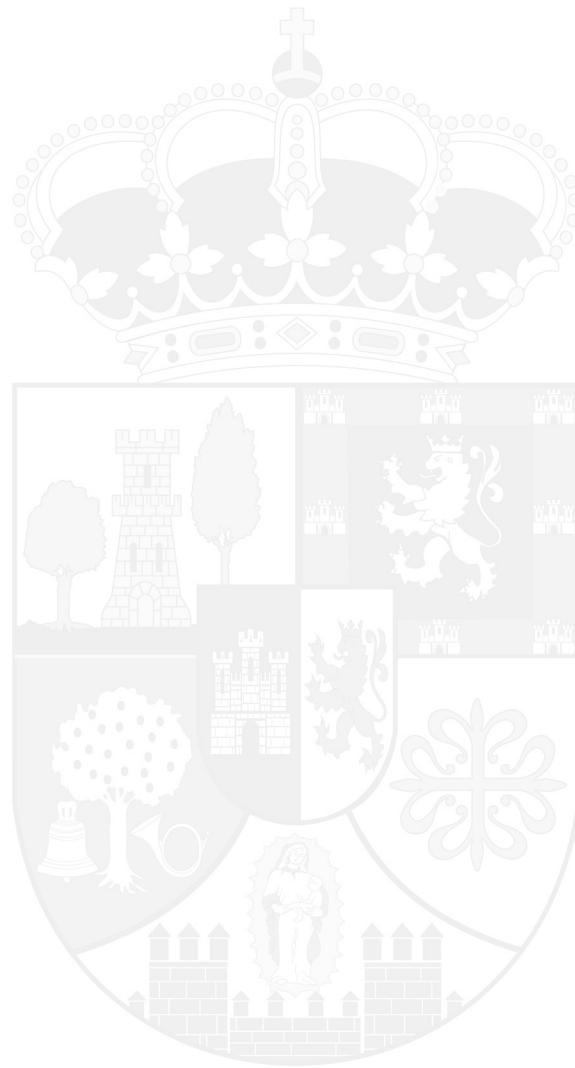


Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0247

Lunes, 29 de diciembre de 2025



Lunes, 29 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Campo Lugar

ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto General 2026.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 18 de Diciembre de 2025, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

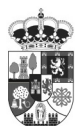
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Campo Lugar, 26 de diciembre de 2025

Alejandro Broncano Vaca

ALCALDE



Lunes, 29 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

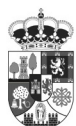
Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 03-2025.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de 03/2025, Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, financiado con cargo Al Remanente Líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

APLICACIÓN	CONCEPTO	HABILITACIÓN	SUPLEMENTO CREDITO	FINANCIACIÓN 870-00
338-226	GASTOS DIVERSOS FIESTAS		65.000,00 €	65.000,00 €
942-46200	CONVENIO POLICÍAS		5.000,00 €	5.000,00 €
1532-215	MOBILIARIO URBANO	3.500,00 €		3.500,00 €
		3.500,00 €	70.000,00 €	73.500,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción



Lunes, 29 de diciembre de 2025

Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Garrovillas de Alconétar, 17 de diciembre de 2025

Elisabeth Martín Declara
ALCALDESA - PRESIDENTA



Lunes, 29 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Guijo de Granadilla

ANUNCIO. Aprobación de Modificación de Crédito n.º 4/2025. Créditos extraordinarios a cargo del remanente líquido de tesorería.

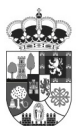
Acuerdo del Pleno de fecha 26 de noviembre de 2025, del Ayuntamiento de Guijo de Granadilla, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	619.01	Pavimentación de vías públicas	0,00 €	33.000,00 €	33.000,00 €
160	619.00	Alcantarillado	0,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €
		TOTAL			40.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería en los siguientes términos:



Lunes, 29 de diciembre de 2025

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	RTGG	40.000,00 €
			TOTAL INGRESOS	40.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Guijo de Granadilla, 26 de diciembre de 2025
Marco Antonio García García
ALCALDE- PRESIDENTE



Lunes, 29 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Guijo de Granadilla

ANUNCIO. Aprobación de Modificación de Crédito n.º 5/2025. Suplemento de crédito a cargo del remanente líquido de tesorería.

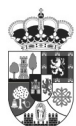
Acuerdo del Pleno de fecha 26 de noviembre de 2025 de la entidad de Guijo de Granadilla por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 5/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito, con cargo al remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	226.09	Actividades culturales, deportivas y festejos	80.000,00 €	10.000 €	90.000,00 €
		TOTAL	80.000,00 €	10.000 €	90.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:



Lunes, 29 de diciembre de 2025

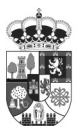
Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	RTGG	10.000,00 €
			TOTAL INGRESOS	10.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Guijo de Granadilla, 26 de diciembre de 2025
Marco Antonio García García
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 29 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Herrerueta

ANUNCIO. Aprobación inicial del Presupuesto General y Plantilla de personal 2026.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de diciembre de 2025, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

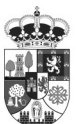
<http://herrerueta.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Herrerueta, 24 de diciembre de 2025

Gloria Romero Cotrina

ALCALDESA - PRESIDENTA



Lunes, 29 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Herrerueta

ANUNCIO. Aprobación inicial del Plan Estratégico de Subvenciones 2026.

El Pleno del Ayuntamiento de Herrerueta, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2025, acordó la APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERUELA 2026.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://herrerueta.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Herreruela, 24 de diciembre de 2025
Gloria Romero Cotrina
ALCALDESA - PRESIDENTA



Lunes, 29 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Herrerueta

ANUNCIO. Aprobación inicial Relación Puestos de Trabajo.

El Pleno del Ayuntamiento de Herrerueta, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2025, acordó la aprobación inicial de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de esta Corporación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 126 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección:

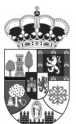
<https://herrerueta.sedelectronica.es>

Podrán presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas durante el plazo indicado.

De no presentarse reclamaciones ni sugerencias en el mencionado plazo, la aprobación inicial se entenderá definitivamente adoptada, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Herrerueta, 24 de diciembre de 2025

Gloria Romero Cotrina
ALCALDESA - PRESIDENTA



Lunes, 29 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Herrerueta

ANUNCIO. Aprobación inicial del Reglamento Regulator del Teletrabajo.

El Pleno del Ayuntamiento de Herrerueta, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2025, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Teletrabajo de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección:

<https://herrerueta.sedelectronica.es>

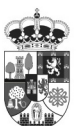
Podrán presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas durante el plazo indicado.

En el caso de que no se formulen las reclamaciones, reparos u observaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará elevado automáticamente a definitivo.

Herrerueta, 24 de diciembre de 2025

Gloria Romero Cotrina

ALCALDESA - PRESIDENTA



Lunes, 29 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hervás

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria n.º 17/2025.

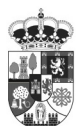
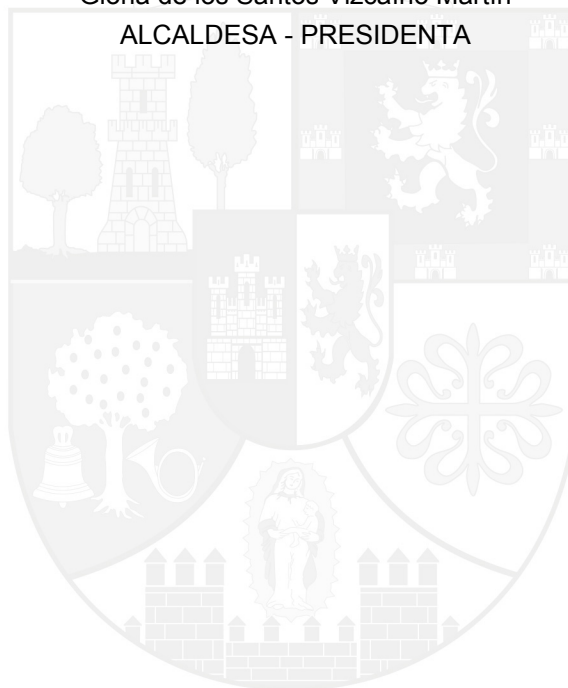
Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de de modificación presupuestaria n.º 17/2025, financiado con cargo a Remanente de tesorería para gastos generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se adjunta en el ANEXO dicha Modificación Presupuestaria n.º 17/2025.

Hervás, 26 de diciembre de 2025

Gloria de los Santos Vizcaíno Martín

ALCALDESA - PRESIDENTA



Lunes, 29 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de Hervás

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de de modificación presupuestaria n.º 17/2025, financiado con cargo a Remanente de tesorería para gastos generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Crédito extraordinario en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACIÓN	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
231	480.00	Transferencias corrientes a entidades sin ánimo de lucro para el fomento de servicios sociales y promoción social	3.000,00 €
311	480.00	Transferencias corrientes a entidades sin ánimo de lucro para la promoción de la salubridad pública	2.000,00 €
326	480.00	Transferencias corrientes a entidades sin ánimo de lucro para servicios complementarios de educación	500,00 €
334	480.00	Transferencias corrientes a entidades sin ánimo de lucro para promoción cultural.	2.500,00 €
336	480.00	Transferencias corrientes a entidades sin ánimo de lucro destinado a protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico	2.000,00 €
341	480.00	Transferencias corrientes a entidades sin ánimo de lucro para promoción y fomento del deporte.	5.000,00 €
338	480.00	Transferencias corrientes a entidades sin ánimo de lucro para la promoción de fiestas populares y festejos	2.000,00 €

2.º FINANCIACIÓN

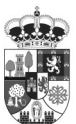
Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

Financiación

Plaza González Fiori nº 6 - 10700 Hervás (Cáceres) - NIF nº P1009900J
Teléfono 927 481 002 - Fax 927 473 156 - ayuntamiento@hervas.com



Cód. Verificación: TORIACVYU74ANNDQC7E2ZLJLE6
Verificación: <https://hervas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Lunes, 29 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de Hervás

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	17.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Plaza González Fiori nº 6 - 10700 Hervás (Cáceres) - NIF nº P1009900J
Teléfono 927 481 002 - Fax 927 473 156 - ayuntamiento@hervas.com



Cód. Verificación: TORMAYVW4MNDQC7E2ZLJLE6
Verificación: <https://hervas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Lunes, 29 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hervás

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria n.º 18/2025.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de de modificación presupuestaria n.º 18/2025, financiado con cargo a Remanente de tesorería para gastos generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento de crédito en Aplicaciones de Gastos

Presupuesto de la propia entidad:

Aplicación presupuestaria	Denominación	CI presupuesto prorrogado	CI borrador presupuesto de 2025	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
132 121.03	CARRERA HORIZONTAL POLICÍA LOCAL	1.952,00 €	3.980,00 €	2.028,00 €
151 121.03	CARRERA HORIZONTAL APAREJADOR	- €	1.361,00 €	1.361,00 €
163 130.02	CARRERA HORIZONTAL PERSONAL LABORAL FIJO LIMPIEZA VIARIA	770,00 €	1.570,00 €	800,00 €
323 130.02	CARRERA HORIZONTAL PERSONAL ESCUELA INFANTIL	2.928,00 €	5.970,00 €	3.042,00 €
330 121.03	CARRERA HORIZONTAL AUXILIAR CASA DE	873,00 €	1.760,00 €	887,00 €



Lunes, 29 de diciembre de 2025

	CULTURA			
330 130.02	CARRERA HORIZONTAL TÉCNICO DE GESTIÓN CULTURAL	1.335,00 €	2.722,00 €	1.387,00 €
432 130.02	CARRERA HORIZONTAL OFICINA DE TURISMO	770,00 €	1.990,00 €	1.220,00 €
920 121.03	CARRERA HORIZONTAL FUNCIONARIOS ADMINISTRACION GENERAL	4.930,00 €	11.616,00 €	6.686,00 €
			TOTAL	17.411,00 €

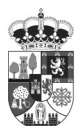
Presupuesto del Organismo Autónomo Residencia de Mayores:

Aplicación presupuestaria	Denominación	CI presupuesto prorrogado	CI borrador presupuesto de 2025	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
321 130.02	CARRERA HORIZONTAL RESIDENCIA DE MAYORES	- €	18.582,00 €	18.582,00 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

Financiación:



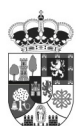
Lunes, 29 de diciembre de 2025

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	35.993,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Hervás, 26 de diciembre de 2025
Gloria de los Santos Vizcaíno Martín
ALCALDESA - PRESIDENTA



Lunes, 29 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General 2026.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, sus bases de ejecución, y la Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2026, mediante Acuerdo del Pleno de fecha 25 de noviembre de 2025, y publicado en el BOP n.º 0228 del 28 de noviembre de 2025, ha sido elevado a definitivo al no haberse presentado alegaciones contra el mismo, y se publica, resumido por capítulos como determina el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2026
1	Gastos de personal.	3.096.898,94 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.	1.618.818,76 €
3	Gastos financieros.	6.000,00 €
4	Transferencias corrientes.	363.072,92 €
6	Inversiones reales.	715.500,00 €
7	Transferencias de capital.	0,00 €
8	Activos financieros.	2.000,00 €
9	Pasivos financieros.	64.669,92 €
	TOTALES	5.866.959,94 €



Lunes, 29 de diciembre de 2025

INGRESOS. RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2026
1	Impuestos directos.	1.557.381,21 €
2	Impuestos indirectos.	100.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	845.379,88 €
4	Transferencias corrientes.	3.080.132,76 €
5	Ingresos patrimoniales.	181.937,91 €
6	Enajenación de inversiones.	40.000,00 €
7	Transferencias de capital.	62.128,18 €
8	Activos financieros.	0,00 €
9	Pasivos financieros.	0,00 €
	TOTALES	5.866.959,94 €

Jaraíz de la Vera, 23 de diciembre de 2025

Luis Miguel Núñez Romero

ALCALDE



Lunes, 29 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

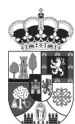
ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente de Modificación de Créditos 29/2025.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 29/2025, DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO CON CARGO A BAJAS EN OTRAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO GENERAL.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, adoptado el 25 de noviembre de 2025, del expediente 29/2025, de suplementos de crédito con cargo a bajas en otras partidas del presupuesto general, el cual se hace público con el siguiente detalle resumido por capítulos:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO, CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.	218.299,81 €
3	Gastos Financieros.	525,70 €
4	Transferencias corrientes.	35.461,44 €
TOTAL		254.286,95 €



Lunes, 29 de diciembre de 2025

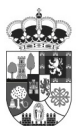
FINANCIACIÓN:

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal.	195.286,95 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.	2.000,00 €
4	Transferencias corrientes.	2.000,00 €
6	Inversiones reales.	55.000,00 €
TOTAL		254.286,95 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y 43 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Jaraíz de la Vera, 23 de diciembre de 2025
Luis Miguel Núñez Romero
ALCALDE



Lunes, 29 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de La Moheda (E.L.M.)

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Crédito n.º 14/2025 que adopta la modalidad de Suplemento de Crédito.

Expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito n.º 14/2025 del vigente Presupuesto municipal que adopta la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2024, aprobado por la Junta Vecinal, en sesión de fecha 27 de Noviembre de 2025, publicado anuncio en el BOP de Cáceres, n.º 0229 de 01/12/2025 y tablón de anuncios del Ayuntamiento y Sede electrónica municipal, por término de quince días hábiles, sin que durante dichos plazos se hayan presentado reclamaciones u alegaciones al mismo, queda elevado a definitivo el acuerdo inicialmente adoptado, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de acuerdo con el siguiente detalle.

Se adjunta ANEXO de dicha Modificación de Crédito.

La Moheda de Gata, 26 de diciembre de 2025

Luis Mariano Haro Lozano

ALCALDE PEDÁNEO



Lunes, 29 de diciembre de 2025



ELM La Moheda de Gata

AYUNTAMIENTO ELM LA MOHEDA DE GATA

ANUNCIO

Expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial del expediente de **modificación de crédito n.º 14/2025** del vigente Presupuesto municipal que adopta la modalidad de **Suplemento de Crédito** financiado con cargo Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2024, aprobado por la **Junta Vecinal**, en sesión de fecha **27 de Noviembre de 2025**, publicado anuncio en el BOP de Cáceres, n.º **0229** de 01/12/2025 y tablón de anuncios del Ayuntamiento y Sede electrónica municipal, por término de quince días hábiles, sin que durante dichos plazos se hayan presentado reclamaciones u alegaciones al mismo, queda **elevado a definitivo el acuerdo inicialmente adoptado**, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

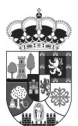
Prog	Económ	Descripción	Créditos	MC	Créditos Definitivos
15320	21300	Repar. Mto y conservaciónMaquinaria, Instalación Y utillaje	1.500,00	885,00	2.385,00
16500	22799	Mantenimiento Infraestruc. Eléctrica	1.000,00	300,00	1.300,00
24101	13100	Progr. Colaboración E. M Empleo 2024	10.598,75	2.000,00	12.598,75
31101	22799	Prevención Riesgos Laborales	700,00	315,00	1.015,00
32300	22103	Combustibles y Carburantes Coleg_Guardería	2.500,00	600,00	3.100,00
33800	22609	Fiestas Populares y Festejos	50.000,00	16.000,00	66.000,00
33800	22199	Otros suministros Festejos Populares	1.500,00	2.200,00	3.700,00
92000	20300	Arrendamiento maquinaria, instalc y utillaje	200,00	865,00	1.065,00
92000	21200	Repar, mto y conserv Ayto y otras construcc	1.700,00	200,00	1.900,00
92000	21600	Repar, mto y conserv Equipos procesos Información	400,00	312,00	712,00
92000	22607	Oposiciones y Pruebas Selectivas	400,00	1.055,00	1.455,00
92001	22799	Trabajos Realiz Empresas y Profes. El Secretar	8.500,00	4.415,00	12.915,00
94200	46200	A Ayuntamiento de Gata	2.100,00	2.100,00	4.200,00
94300	46301	A Mancomunidad Aguas Rivera de Gata	16.865,00	2.300,00	19.165,00
94300	46600	A otras entidades agrupan municip-ADISGATA	1.300,00	8.722,00	10.022,00
Total Modificación			99.263,75	42.269,00	141.532,75

FINANCIACIÓN

ELM La Moheda de Gata
Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109



Cód. Verificación: 4XJNLY2QYF3ZMBLZYHKL8M7N
Verificación: <https://lamohedadegata.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Lunes, 29 de diciembre de 2025



ELM La Moheda de Gata

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Ejercicio 2024, según el siguiente detalle:

Alta en Aplicaciones de Ingreso

Capítulo	Artículo	Aplicación Económica Concepto	Descripción	Importe MC (€)
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	42.269,00
TOTALES				42.269,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Moheda de Gata a la fecha de su firma electrónica.

EL ALCALDE PEDÁNEO,

Fdo.: Luis Mariano Haro Lozano.

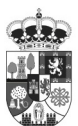
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

Cód. Verificación: 4XNLY2QV3EMBI_ZYHKL8MM7N
Verificación: <https://lamohedadegata.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109



Lunes, 29 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de La Moheda (E.L.M.)

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Crédito n.º 15/2025 que adopta la modalidad de Concesión de Crédito Extraordinario.

Expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito n.º 15/2025 del vigente Presupuesto municipal que adopta la modalidad de Concesión de Crédito Extraordinario financiado con cargo Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2024, aprobado por la Junta Vecinal, en sesión de fecha 27 de Noviembre de 2025, publicado anuncio en el BOP de Cáceres, n.º 0229 de 01/12/2025 y tablón de anuncios del Ayuntamiento y Sede electrónica municipal, por término de quince días hábiles, sin que durante dichos plazos se hayan presentado reclamaciones u alegaciones al mismo, queda elevado a definitivo el acuerdo inicialmente adoptado, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de acuerdo con el siguiente detalle.

Se adjunta ANEXO de dicha Modificación de Crédito.

La Moheda de Gata, 26 de diciembre de 2025

Luis Mariano Haro Lozano

ALCALDE PEDÁNEO



Lunes, 29 de diciembre de 2025



ELM La Moheda de Gata

AYUNTAMIENTO ELM LA MOHEDA DE GATA ANUNCIO

Expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial del expediente de **modificación de crédito n.º 15/2025** del vigente Presupuesto municipal que adopta la modalidad de **Concesión de Crédito Extraordinario** financiado con cargo Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2024, aprobado por la **Junta Vecinal**, en sesión de fecha **27 de Noviembre de 2025**, publicado anuncio en el BOP de Cáceres, n.º **0229** de 01/12/2025 y tablón de anuncios del Ayuntamiento y Sede electrónica municipal, por término de quince días hábiles, sin que durante dichos plazos se hayan presentado reclamaciones u alegaciones al mismo, queda **elevado a definitivo el acuerdo inicialmente adoptado**, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Alta en Aplicaciones de Gasto

Prog	Económ	Descripción	Créditos	MC	Créditos Definitivos
16500	61000	Redacción Proyecto Mejora Alumbrado	0,00	1.997,00	1.997,00
			0,00	1.997,00	1.997,00

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Ejercicio 2024, según el siguiente detalle:

Alta en Aplicaciones de Ingreso

Capítulo	Artículo	Concepto	Descripción	Importe MC (€)
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.997,00
TOTALES				1.997,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

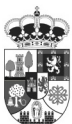
- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109



Cód. Verificación: 07FCLZ0G4Z27F8LDFEEM1ACC24
Verificación: <https://lamohedadegata.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Lunes, 29 de diciembre de 2025



ELM La Moheda de Gata

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

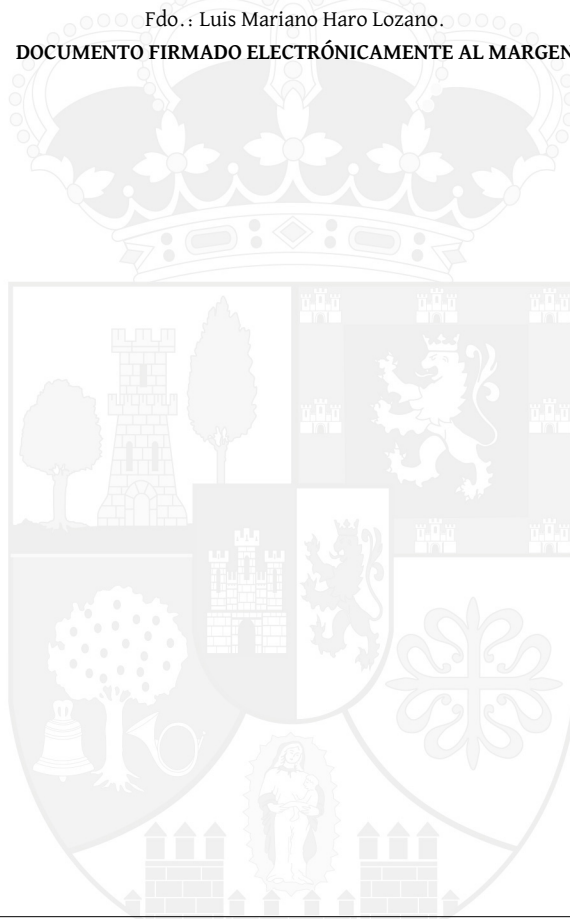
Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Moheda de Gata a la fecha de su firma electrónica.

EL ALCALDE PEDÁNEO,

Fdo.: Luis Mariano Haro Lozano.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

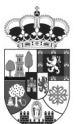


ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109



Cód. Verificación: 07PCLZ0CAZ27R1DCFEEM1CC24
Verificación: <https://lamohedadegata.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Lunes, 29 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Madrigal de la Vera

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente de Modificación de Créditos 26/2025.

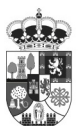
Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública legalmente preceptuado sin haberse presentado reclamación alguna al expediente de Modificación de Crédito 26/2025, de SUPLEMENTO DE CRÉDITO financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 177.2 del mismo texto legal; queda aprobado definitivamente el expediente referenciado, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
Capítulo	Importe	Capítulo	Importe
II	28.000,00 €	VIII	36.089 €
IV	8.089,00 €		
TOTAL	36.089 €	TOTAL	36.089 €

Madrigal de la Vera , 23 de diciembre de 2025

Urbano Plaza Moreno

ALCALDE



Lunes, 29 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Marchagaz

ANUNCIO. Aprobación inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria 1/2025. Suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado a cargo del remanente de tesorería 2024.

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2025 acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación Presupuestaria 1/2025 Suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado a cargo del remanente de tesorería 2024.

Aprobado inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria 1/2025 Suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado a cargo del remanente de tesorería 2024 por Acuerdo del Pleno de fecha 23/12/2025 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

<http://marchagaz.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Marchagaz, 23 de diciembre de 2025

Luis Gordo Martín

ALCALDE



Lunes, 29 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Crédito 3/2025.

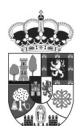
Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito 3/2025, bajo la modalidad transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, por acuerdo del pleno de fecha 25 de noviembre de 2025 y sometido el mismo a información pública por plazo de 15 días, a contar desde el día 28 de noviembre de 2025 al 19 de diciembre de 2025, en el BOP n.º 227 de fecha 27 de noviembre de 2025, el mismo queda aprobado definitivamente al no haber habido ninguna alegación al respecto.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito 3/2025, bajo la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, Lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de Marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Programa/Económica Alta	Denominación	Importe
338.22609	Festejos Populares.	10.057,00 € €
342.2201	Productos Piscina Tratamiento de Agua.	777,67 €
TOTAL		10.834,67 €

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:



Lunes, 29 de diciembre de 2025

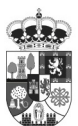
Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Programa/Económica Baja	Denominación	Importe
920.22699	Gastos Diversos.	5.000,00 €
920.22400	Primas de Seguros.	834,67 €
920.22103	Suministro combustible.	2.000,00 €
165.22100	Alumbrado Público.	1.000,00 €
231.21300	Reparación maquinaria Instalaciones y Utillaje.	2.000,00 €
TOTAL		10.834,67 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Mata de Alcántara, 23 de diciembre de 2025
Luis Amado Galán Hernández
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 29 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Bases Ejecución Presupuesto 2025.

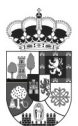
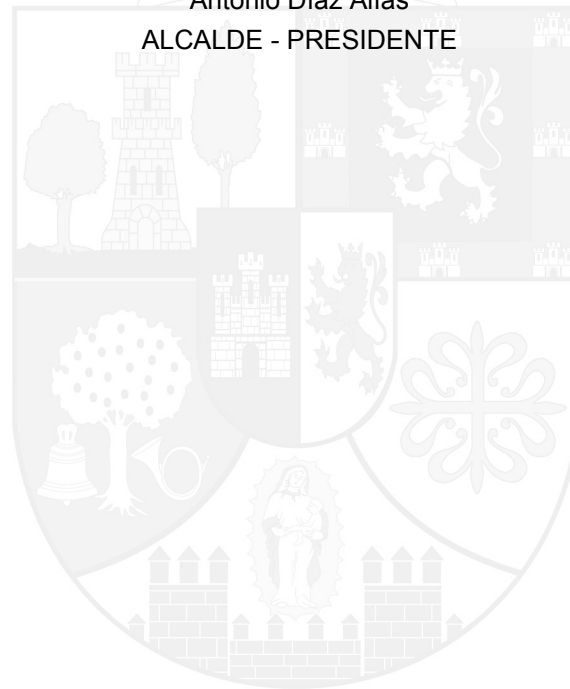
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2025 del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas, una vez aprobado definitivamente.

Se adjunta ANEXO.

Miajadas, 23 de diciembre de 2025

Antonio Díaz Alías

ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 29 de diciembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <http://www.miajadas.org/>

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Bases Ejecución Presupuesto 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2025 del Excmo. Ayuntamiento Miajadas, una vez aprobado definitivamente:

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas en sesión extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 2025, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

[...]

"Modificar la Base nº 47 del presupuesto para el ejercicio 2025 que regula los pagos a justificar y anticipos de caja fija, en su punto 4 con motivo de incluir la regulación del uso de tarjetas prepago, quedando la nueva redacción de la siguiente forma (en negrita las modificaciones):

Pagos a Justificar

1. Tendrán el carácter de «a justificar» las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición (artículo 69.1 del Real Decreto 500/1990).

Conforme al artículo 190.2 párrafo primero del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las bases de ejecución del presupuesto podrán establecer, previo informe de Intervención, las normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a los presupuestos de gastos determinando los criterios generales, los límites cuantitativos y los conceptos presupuestarios a los que sean aplicables, es decir, la cuantía, la aplicación o aplicaciones a las que se aplican los gastos, así como el responsable que se designa como habilitado de los fondos librados.

Los perceptores de las órdenes de pago a justificar quedarán obligados a justificar la aplicación de cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses y quedarán, también, sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente. La iniciación de expediente para la expedición de mandamiento de pago a justificar se realizará a petición razonada del Servicio correspondiente, debiéndose consignar en la solicitud los siguientes extremos:

- Importe.
- Finalidad.
- Aplicación Presupuestaria.
- Código IBAN de la cuenta bancaria, abierta para este fin, en la que se habrá de ingresar el importe del mandamiento de pago a justificar en caso de que el mismo sea autorizado.

Las cuentas acreditativas del destino de fondos se deberán rendir por los preceptores ante la Intervención, acompañadas de las facturas o documentos equivalentes acreditativos de los pagos.

En ningún caso podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a preceptores que tuviesen aún en su poder fondos pendientes de justificación.

2. El Alcalde-Presidente es el órgano competente para aprobar, mediante Decreto, el libramiento de las órdenes de pago a justificar, y en el mismo se determinará tanto el límite cuantitativo, como la aplicación o aplicaciones presupuestarias contra las que se podrán efectuar los pagos.

La aprobación podrá realizarse bien de forma individualizada, bien mediante la inclusión de la orden de pago en un Decreto ordinario de reconocimiento de obligaciones.

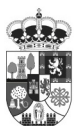
Los libramientos expedidos con el carácter de «a justificar», deberán extenderse a favor de la persona física designada al efecto, quedando, por tanto, la gestión y posterior rendición de cuentas justificativas a cargo de la misma.

Una vez aprobado y fiscalizado el expediente de gasto, la Intervención expedirá un documento ADO contra la aplicación presupuestaria correspondiente.

No podrán expedirse nuevas órdenes de pago «a justificar», a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.

Página 1 de 4

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	23-12-2025 09:26:20	
Nº expediente administrativo: 2861/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 5A02F6532E8952125C12472E6CF73FAB				
Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/5A02F6532E8952125C12472E6CF73FAB				
Fecha de sellado electrónico:	23-12-2025 09:26:28	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia:	23-12-2025 10:14:32



Lunes, 29 de diciembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <http://mijadas.es>

3. La Intervención municipal fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo.

A continuación, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de las mismas por la Presidencia.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.

Dicho Informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de 15 días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta. De estas actuaciones se dará cuenta al Alcalde-Presidente.

Si a juicio de la Intervención municipal los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese insuficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna en el plazo señalado en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento del Alcalde-Presidente, con el fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda municipal, proponiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes.

El Interventor, por sí o por medio de funcionarios que al efecto designen, podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

4. El Ayuntamiento de Miajadas podrá establecer el uso de tarjeta prepago con el fin de limitar el uso de dinero en metálico en las operaciones que los órganos gestores realizan a través de los pagos a justificar. A estos efectos se establece el siguiente procedimiento:

- Se podrán emitir tarjetas prepago a nombre de los responsables que sean designados mediante Decreto de Alcaldía, quedando bajo la custodia de la Tesorería, que será responsable de su correcta conservación y control.
- La Tesorería realizará la solicitud de carga de la tarjeta bancaria desde la cuenta de Tesorería, operación que deberá ser firmada por el Tesorero/a, el Interventor/a y el Alcalde.
- El órgano gestor realizará los pagos con cargo al saldo de la tarjeta y, posteriormente, tramitará la justificación contable, tal y como se realiza para los pagos en efectivo.
- Con el cierre del año y antes del 22 de diciembre, deberá reintegrarse el importe no justificado, dejando el saldo de la tarjeta a cero. Para ello, el órgano gestor tramitará la justificación y el reintegro correspondiente en el sistema contable.

5. De la custodia de las tarjetas y fondos se responsabilizará la Tesorería, sin perjuicio de la obligación de justificación que corresponde a la persona perceptora o responsable del gasto.

6. En el plazo máximo de tres meses, y en su caso antes de la finalización del ejercicio, las personas perceptoras de fondos a justificar habrán de aportar a la Intervención los documentos justificativos de los pagos realizados, reintegrando las cantidades no invertidas.

Los fondos sólo podrán ser destinados a las finalidades para las que fueron concedidos, debiendo justificarse con documentos originales o copias auténticas. Se tendrá en cuenta, en todo caso, la prohibición de contrataciones de personal con cargo a estos fondos, así como atender retenciones tributarias. Igualmente, deberán respetarse los principios de especialidad presupuestaria, presupuesto bruto y anualidad presupuestaria.

No podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a personas perceptoras que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.

Debe existir una resolución de alcaldía que apruebe dicha solicitud de carga de la tarjeta. ...]

"Modificar la Base de Ejecución nº 49 del Presupuesto para el año 2025, quedando la nueva redacción de la siguiente forma:

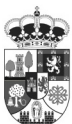
[...]

BASE 49. De los Contratos Menores

1. La ejecución de gastos mediante contrato menor respetará en todo caso los límites máximos, cuantitativos y cualitativos, establecidos en la legislación vigente, y especialmente en la LCSP.

Página 2 de 4

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	23-12-2025 09:26:20
Nº expediente administrativo: 2861/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 5A02F6532E8952125C12472E6CF73FAB Comprobación CSV: https://mijadas.eadministracion.es/home/validador/5A02F6532E8952125C12472E6CF73FAB			
Fecha de sellado electrónico:	23-12-2025 09:26:28	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-12-2025 10:14:32



Lunes, 29 de diciembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Mijadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://mijadas.es/>

2. Los contratos menores se definirán exclusivamente por su cuantía de conformidad con el artículo 118.1 de la LCSP. Tendrán la consideración de contratos menores:

- Contrato de obras cuya cuantía no exceda de 40.000 euros
- Resto de contratos cuya cuantía no exceda de 15.000 euros.

Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios, y en ningún caso existirá formalización del contrato.

En todo caso, se entenderá que las cantidades señaladas en la presente Base no incluyen IVA (valor estimado del contrato).

3. La tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos y en el contrato menor de obras, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de la existencia de Proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 235 de la LCSP, cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Para una mayor agilidad y seguridad judicial de Ayuntamiento y proveedores, se establece una diferente tramitación de la contratación menor en función a tres tramos:

TRAMO 1: Contratos menores de cuantía inferior a 601,00 euros (IVA excluido).
TRAMO 2: Contratos menores de cuantía comprendida entre los 601,00 euros y los 5.000,00 euros (IVA excluido).
TRAMO 3: Contratos menores de cuantía superior a 5.000,00 euros (IVA excluido).

TRAMO 1: La tramitación del expediente del contrato menor de cuantía inferior a 601,00, requerirá la sola incorporación de la factura verificada y conformada, haciendo constar el recibido y conforme del personal responsable del servicio, y del Alcalde-Presidente o Concejal-Delegado.

TRAMO 2: La tramitación del expediente del contrato menor de cuantías comprendidas entre los 601,00 y los 5.000,00 euros, se ajustará al siguiente procedimiento:

Aprobación del gasto y Reconocimiento de la obligación

- Propuesta de Gasto del responsable técnico del servicio o concejal de área, en la que se hará referencia al objeto del mismo, haciendo constar la oferta que el responsable del servicio considera más favorable, con el aprobado y conforme de la Alcaldía.
- Aportación de la factura, que una vez presentada en el Registro General del Ayuntamiento o en FACE, se entregará al correspondiente servicio municipal para que se proceda a verificarla y conformarla, haciendo constar el recibido y conforme del personal responsable del servicio, y del Alcalde-Presidente o Concejal-Delegado.
- Realizado este trámite, la factura será remitida a Intervención General para su Fiscalización, contabilización y posterior aprobación por el Alcalde-Presidente, mediante Decreto.

TRAMO 3: La tramitación del expediente del contrato menor, cuya cuantía supere 5.000,00 euros, se ajustará al siguiente procedimiento:

Aprobación del gasto

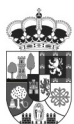
- Propuesta de Gasto del responsable técnico del servicio, en la que se hará referencia al objeto del mismo, haciendo constar la oferta que el responsable del servicio considera más favorable.
- Certificado de Intervención de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente (Documento contable RC).
- Emitido el certificado de Intervención de la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado, la Propuesta de Gasto, se someterá a la aprobación, mediante Decreto del Alcalde- Presidente o Concejal-Delegado, notificándose al proveedor adjudicatario del servicio, suministro u obra.

Reconocimiento de la obligación

- Se realizará mediante aportación de la factura, que una vez presentada en el Registro General del Ayuntamiento o en FACE, se entregará al correspondiente servicio municipal

Página 3 de 4

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	23-12-2025 09:26:20	
Nº expediente administrativo: 2861/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 5A02F6532E8952125C12472E6CF73FAB Comprobación CSV: https://mijadas.eadministracion.es/home/validador/5A02F6532E8952125C12472E6CF73FAB				
Fecha de sellado electrónico:	23-12-2025 09:26:28	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia:	23-12-2025 10:14:32



Lunes, 29 de diciembre de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Mijadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://mijadas.es/>

para que se proceda a verificarla y conformarla, haciendo constar el recibido y conforme del personal responsable, y del Alcalde-Presidente o Concejal-Delegado.

- Realizado este trámite, la factura será remitida a Intervención General para su Fiscalización, contabilización y posterior aprobación por el Alcalde-Presidente, mediante Decreto.

4. En los supuestos en los que el importe de los contratos de servicios o suministros supere los 5.000,00 euros (IVA excluido), se requerirá que la propuesta de gasto vaya acompañada de la solicitud de tres presupuestos, no siendo necesarios para los gastos inferiores a este importe. De no cumplirse con los trámites anteriores, la Intervención formulará su pertinente informe de reparo, siendo la autoridad competente quien decida sobre la aprobación del gasto.

5. Queda prohibido todo fraccionamiento del gasto que tenga por objeto eludir los trámites y cuantías regulados en la presente Sección.

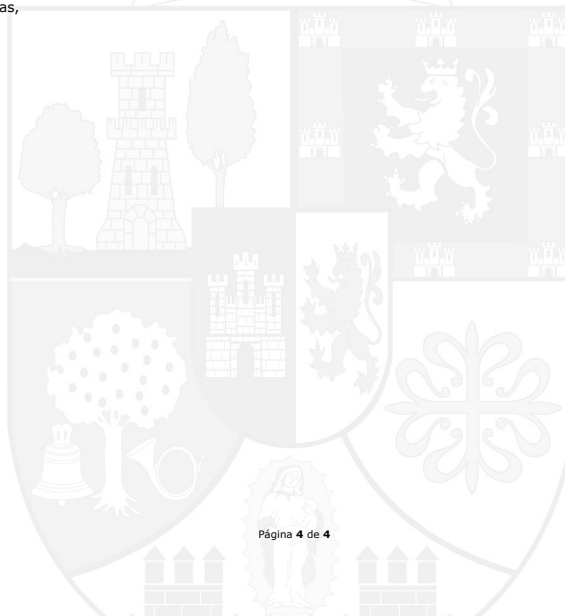
6. La publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

Quedan exceptuados de la publicación a la que se refiere el párrafo anterior, aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

...]

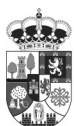
A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

En Mijadas,



Página 4 de 4

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	23-12-2025 09:26:20
Nº expediente administrativo: 2861/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 5A02F6532E8952125C12472E6CF73FAB Comprobación CSV: https://mijadas.eadministracion.es/home/validador/5A02F6532E8952125C12472E6CF73FAB			
Fecha de sellado electrónico:	23-12-2025 09:26:28	- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-12-2025 10:14:32



Lunes, 29 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

EDICTO. Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos o Autoridades Locales a Instancia de Parte.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial del Ayuntamiento de Moraleja de fecha 30 de octubre de 2025, aprobatorio de la modificación del artículo 7 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS O AUTORIDADES LOCALES A INSTANCIA DE PARTE, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedando como seguidamente se refleja:

“Modificar el artículo 7 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS O DE AUTORIDADES LOCALES A INSTANCIA DE PARTE, eliminando la tasa establecida por la expedición de copias de atestados de tráfico.”

Contra el presente Acuerdo, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Moraleja, 23 de diciembre de 2025

Julio César Herrero Campo

ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 29 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

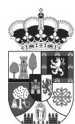
Ayuntamiento de Moraleja

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Presupuesto General ejercicio 2026.

Aprobado definitivamente el presupuesto para el ejercicio 2.026, se hace público resumido por capítulos, a tenor de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

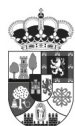
ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.535.274,80 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	7.115.817,04 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal.	3.331.316,17 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.	3.463.049,67 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros.	14.200,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.	273.251,20 €
CAPÍTULO 5. Fondo de Contingencia.	34.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	1.419.457,76 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales.	1.413.451,76 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.	6.006,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	251.000,00 €



Lunes, 29 de diciembre de 2025

CAPÍTULO 8: Activos Financieros.	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.	251.000,00 €
TOTAL	8.786.274,80 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.536.274,80 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	7.761.262,80 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos.	2.501.005,30 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.	74.254,56 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.	741.984,07 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.	3.946.564,67 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales.	497.454,20 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	775.012,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.	420.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.	355.012,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	250.000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros.	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.	250.000,00 €
TOTAL	8.786.274,80 €



Lunes, 29 de diciembre de 2025

PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2.026

FUNCIONARIOS/AS HABILITACIÓN NACIONAL.

N.º	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
1	Secretario/a.	A1	30	- Vacante (interina)
1	Interventor/a.	A1	28	- Vacante

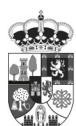
ADMINISTRACIÓN GENERAL.

N.º	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
1	Técnico/a Administración General.	A1	26	- Vacante
1	Técnico/a de Admón. y Gestión.	A2	23	
3	Administrativo/a.	C1	21	- 1 excedencia
6	Aux. Administrativos/as.	C2	18	- 1 Vacante - 1 Vacante
1	Auxiliar Administrativo/a Mercado.	C2	18	- Vacante (Funcionario interino)
2	Conserje notificador/a (Media Jornada Turno Discapacidad psíquica).	AP	14	- 1 Vacante

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

Subescala Servicios Especiales.

N.º	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
2	Oficial Policía Local.	C1	22	



Lunes, 29 de diciembre de 2025

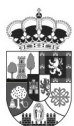
11	Agente Policía Local.	C1	20	- 2 Segunda actividad
1	Agente Policía Local.	C1	20	- 1 Vacante

Subescala Técnica.

N.º	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
1	Técnico/a Informático/a.	A2	23	
1	Arquitecto/a Técnico/a.	A2	23	

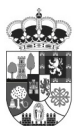
PERSONAL LABORAL FIJO.

N.º	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
1	Arquitecto/a.	A1	28	- Vacante
3	Trabajador/a Social.	A2	23	
1	Técnico/a Catastro.	A2	23	- Media jornada
1	Monitor/a-Formador/a de la Escuela de Música especialista piano.	C1	21	(Fijo Discontinuo)
1	Monitor/a-Formador/a de la Escuela de Música especialista guitarra.	C1	21	(Fijo Discontinuo)
1	Monitor/a-Formador/a de la Escuela de Música especialista saxo- viento/madera.	C1	21	(Fijo Discontinuo)
1	Monitor/a-Formador/a de la Escuela de Música especialista violín.	C1	21	(Fijo Discontinuo)



Lunes, 29 de diciembre de 2025

1	Dinamizador/a Deportivo/a.	C1	21	- 1 Vacante
1	Encargado/a General.	C2	18	- 1 Vacante
1	Oficial Electricista.	C2	18	- 1 Interino
2	Oficial Servicios Varios.	C2	18	- 2 Vacantes
1	Responsable mantenimiento instalaciones deportivas.	C2	18	- Ocupada temporalmente (Excedencia)
1	Dinamizador/a Sociocultural.	C2	18	- 1 Interina
2	Auxiliar Biblioteca.	C2	18	
1	Auxiliar Administrativo/a Depositaria-Intervención.	C2	18	
1	Auxiliar Administrativo/a Oficina Turismo.	C2	18	
1	Oficial de la Construcción.	C2	18	
1	Monitores/as Deportivos/as Patricia).	C2	18	Tiempo parcial
1	Peón Especializado/a Electricista.	AP	14	
1	Conserjes Colegio.	AP	14	- 1 Vacante
1	Encargado/a Limpieza.	AP	14	
2	Peones Especializado/a Limpieza de edificios.	AP	14	- 1 Vacante
1	Conserje pabellón.	AP	14	- 1 Vacante
1	Peón Especializado/a Cementerio.	AP	14	

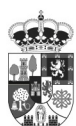


Lunes, 29 de diciembre de 2025

2	Peón Especializado Jardinería.	AP	14	
2	Oficial Servicios Varios.	C2	18	
1	Conserje notificador/a.	AP	14	
1	Peón Centro Desinfección.	AP	14	
3	Peón Especializado General.	AP	14	- 3 Vacantes
1	Aux. ayuda domicilio.	AP	14	
1	Peón Instalaciones deportivas.	AP	14	- 1 Vacante
1	Peón Limpieza del Pabellón.	AP	14	- 1 Vacante

PERSONAL LABORAL POR PROGRAMAS.

N.º	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
1	Gerente Dinamizador/a Comercial.	B	16	Interino por Programas/Pendiente Subvención
1	Técnico/a de Ciudades Saludables y Sostenibles de Extremadura.	B	16	Pendiente Subvención
1	Técnico/a Intervención Social.	A2	22	Pendiente Subvención
1	Técnico/a de Orientación y Prospección Laboral (Programa PCEMO).	A2	22	Pendiente Subvención
2	Conductores/as Parque Maquinaria.	AP	14	Plan Local de Empleo y Empresas 2026



Lunes, 29 de diciembre de 2025

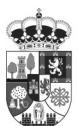
1	Conserje (turno discapacidad).	AP	10	Jornada Parcial. Diputación Integra + 2025
7	Auxiliares Ayuda Domicilio.	AP	10	Jornada Parcial. Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo (PCEME)
4	Peón Servicios Múltiples.	AP	10	Jornada Completa (Plan de Empleo para las Entidades Locales (Diputación). Pendiente subvención
16	Peón Servicios Múltiples.	AP	10	Jornada Completa (Plan Local de Empleo y Empresas 2026)
24	Peón Servicios Múltiples.	AP	10	Jornada completa. Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo (PCEME)
2	Conserjes.	AP	10	Plan Local de Empleo y Empresas 2026

PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE Y ALTOS CARGOS.

Publicación en virtud del art. 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril RBRL, en la redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre:

ALTOS CARGOS.

N.º	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIÓN MENSUAL	OBSERVACIONES
1	Alcalde-Presidente.	1.750,00 € (Líquidos)	14 pagas anuales (Dedicación 90%)
1	Concejal Liberado.	1.500,00 € (Líquidos)	14 pagas anuales (Dedicación 100%)

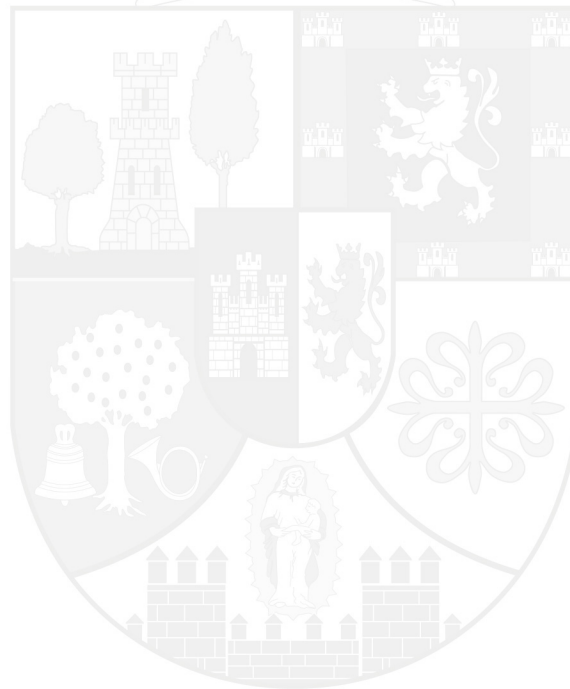


Lunes, 29 de diciembre de 2025

ASISTENCIA SESIONES	IMPORTE
Sesiones Plenarias.	110,00 €
Sesiones de Junta de Gobierno.	35,00 €
Sesiones Comisiones Informativas.	45,00 €

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Moraleja, 26 de diciembre de 2025
Julio César Herrero Campo
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 29 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

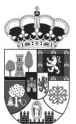
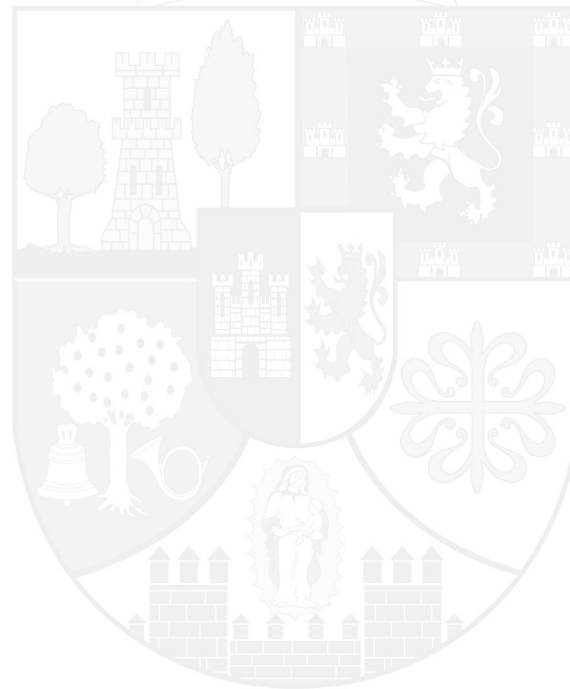
Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

ANUNCIO. Plan Estratégico de Subvenciones 2026.

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de diciembre de 2025, se ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja para 2026 que se adjunta como ANEXO a este anuncio.

Moraleja, 26 de diciembre de 2025
Julio César Herrero Campo
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 29 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de Moraleja

PREÁMBULO

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.

Uno de los principios que rigen esta ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Con este objeto las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003, General de Subvenciones establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un plan estratégico de subvenciones que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos, y, por lo tanto, deben ser objeto de un seguimiento y control eficaces.

Se configura así el plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja se estructura sobre lo siguiente:

Ayuntamiento de Moraleja

Plaza de España, 1, Moraleja. 10840 (Cáceres). Tfno. 927515075/76. Fax: 927515036

Cód. Verificación: 3D0PRBZ4REDYAMTZVPSANZLS
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 1 de 20



Lunes, 29 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de Moraleja

CAPÍTULO I. NATURALEZA JURÍDICA, VIGENCIA, OBJETIVOS, PRINCIPIOS GENERALES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

ARTÍCULO 1. NATURALEZA JURÍDICA

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y cuya aprobación no genera derechos ni obligaciones para el Excmo. Ayuntamiento de Moraleja.

Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan tiene su soporte en la consignación económica correspondiente en el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026 y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión, convenio o documento que proceda.

ARTÍCULO 2. VIGENCIA

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2026.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS GENERALES

Son objetivos generales del presente Plan Estratégico los siguientes:

3.1.- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, a que, con carácter previo, elaboren un Plan Estratégico de Subvenciones.

3.2.- Establecer y normalizar, para el conjunto de los diferentes programas de ayuda y subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a los mismos.

3.3.- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones.

3.4.- Regular, con carácter general, del régimen a que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el Excmo. Ayuntamiento de Moraleja.

Los objetivos particulares de cada línea de ayuda o subvención para 2024 se recogen en el documento anexo al presente.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS GENERALES

Ayuntamiento de Moraleja

Plaza de España, 1, Moraleja. 10840 (Cáceres). Tfno. 927515075/76. Fax: 927515036



Cód. Verificación: 3D0PRBZ4REDYAMTZYDPSANZLS
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 20



Lunes, 29 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de Moraleja

Son principios generales de este plan los siguientes:

4.1.- Principio de publicidad y transparencia: Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Moraleja y demás normativa de aplicación.

Este principio también se materializa en la publicidad de las subvenciones concedidas, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.2.- Principio de libre concurrencia, igualdad y no discriminación: Este principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.

4.3.- Principio de objetividad: La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

4.4.- Principios de eficacia y eficiencia: Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

4.5.- Principio de estabilidad y de regla de gasto: La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4.6. Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

ARTÍCULO 5. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico son las siguientes:

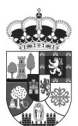
- Prestaciones económicas de primera necesidad, para casos urgentes y de intereses social.
- Subvenciones dirigidas a Asociaciones deportivas para el fomento del deporte.
- Subvenciones dirigidas a las Escuelas Deportivas.
- Subvenciones dirigidas a incentivar la actividad empresarial.
- Subvenciones dirigidas a las Asociaciones de Vecinos.
- Subvenciones dirigidas al fomento de la cultura.
- Subvenciones dirigidas a Asociaciones de Mujeres
- Subvenciones dirigidas a Innovación Educativa
- Ayudas dirigidas a Asociaciones que participen en la fiesta de San Blas.
- Ayudas dirigidas a Asociaciones de la Tercera Edad.
- XXXIII Certamen de Cuentos y XII de Poesía "Villa de Moraleja.
- Subvención dirigida la Iglesia Ntra. Sra. de la Piedad.

Ayuntamiento de Moraleja

Plaza de España, 1, Moraleja. 10840 (Cáceres). Tfno. 927515075/76. Fax: 927515036



Cód. Verificación: 3DPRREZ4REDYAMTZK/PRESANZLS
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 20



Lunes, 29 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de Moraleja

- Subvenciones dirigidas a Ayudas Suministros Mínimos Vitales.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

ARTÍCULO 6. BENEFICIARIOS

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones, la persona o entidad que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

ARTÍCULO 7. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

El Excmo. Ayuntamiento de Moraleja concederá subvenciones en los términos y con el alcance previsto en la Ley General de Subvenciones, mediante convocatoria pública o, excepcionalmente, a través de concesión directa.

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- Las previstas nominativamente en el presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja, en los términos recogidos en los convenios/resoluciones y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
- Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras para las que quede debidamente acreditada la dificultad de su convocatoria pública.

Cualquiera que sea el procedimiento, siempre se deberán respetar los principios establecidos en el artículo 4 de este plan.

ARTÍCULO 8. CONCURRENCIA COMPETITIVA

Con carácter general las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

En todo caso, las bases de la convocatoria en los procedimientos de concurrencia deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

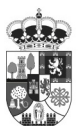
- Definición del objeto de la subvención.
- Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención.
- Requisitos formales de la solicitud.
- Procedimiento de concesión de la subvención.
- Partida presupuestaria, cuantía y límites de la subvención.
- Criterios de valoración.

Ayuntamiento de Moraleja

Plaza de España, 1, Moraleja. 10840 (Cáceres). Tfno. 927515075/76. Fax: 927515036



Cód. Verificación: 3D0PBEZ4REDYAMTZVDESANZLS
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 20



Lunes, 29 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de Moraleja

- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta.
- Medidas de garantía que, en su caso, procedan.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- Criterios de evaluación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

ARTÍCULO 9. CONCESIÓN DIRECTA

Los convenios o resoluciones serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa.

En ellos se regularán las condiciones para la concesión de estas subvenciones, de conformidad con lo previsto al respecto en la LGS y en las Bases de Ejecución del presupuesto.

CAPÍTULO III. EFECTOS DEL PLAN, PLAZOS PARA SU CONSECUCCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN

ARTÍCULO 10. EFECTOS

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

ARTÍCULO 11. PLAZOS

Con carácter general, el plazo de desarrollo de las subvenciones será el que se establezca en las bases de la convocatoria, en el correspondiente convenio, en el acuerdo de concesión en su caso, o en el documento que proceda.

ARTÍCULO 12. COSTES PREVISIBLES.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico, requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento de Moraleja, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones, o, en casos específicos, de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

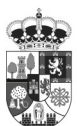
ARTÍCULO 13. FINANCIACIÓN

Ayuntamiento de Moraleja

Plaza de España, 1, Moraleja. 10840 (Cáceres). Tfno. 927515075/76. Fax: 927515036



Cód. Verificación: 3D0PRREZ4REDYAMTZYDPSANZLS
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 20



Lunes, 29 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de Moraleja

Con carácter general los costes previsibles de este Plan Estratégico se financian con cargo a créditos iniciales del Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento, en las aplicaciones presupuestarias que se especifican para cada caso en su anexo.

CAPÍTULO 4. CONTENIDO DEL PLAN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

ARTÍCULO 14. CONTENIDO DEL PLAN

Las líneas de subvenciones para el ejercicio 2024 se recogen en el anexo que acompaña a este Plan, y para cada una de ellas se especifica:

- Aplicación presupuestaria en la que se prevé la consignación del crédito correspondiente.
- Sectores a los que se dirigen las subvenciones.
- Objeto y efectos que se pretenden con su aplicación.
- Destinatario.
- Modalidad de concesión para distinguir el procedimiento a aplicar en cada caso de conformidad con lo establecido al respecto en el Capítulo 2 del presente plan.
- Plazo necesario para su consecución.
- Coste.
- Financiación.
- Indicadores.

ARTÍCULO 15. MODIFICACIONES DEL PLAN

La concesión de subvenciones no recogidas en el PES está condicionada a la modificación previa del mismo, a excepción de las concedidas conforme el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por razones de interés público, social, económico y humanitario.

La introducción de nuevas líneas de subvención en el PES o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.

No será necesaria la modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes, cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del órgano gestor correspondiente.

ARTÍCULO 16. SEGUIMIENTO DEL PLAN

Este Plan Estratégico debe ser revisado al objeto de:

Ayuntamiento de Moraleja

Plaza de España, 1, Moraleja. 10840 (Cáceres). Tfno. 927515075/76. Fax: 927515036



Cód. Verificación: 3DPRREZ4REDYAMTZYDPSANZLS
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 20



Lunes, 29 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de Moraleja

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

A tales efectos, para cada línea de subvención deberán determinarse los indicadores de cumplimiento de sus objetivos.

Este seguimiento se realizará con carácter anual por el departamento del Ayuntamiento de Moraleja al que se le encomiende.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, el Excmo. Ayuntamiento de Moraleja remitirá, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, información sobre la subvenciones concedidas por cada una de las líneas de subvención existentes en el PES, con indicación según cada caso, de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.

ARTÍCULO 17. CONTROL

El control financiero de las subvenciones está encomendado a la Intervención municipal y se realizará de conformidad con lo dispuesto al respecto en la legislación vigente.

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Cultura
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	Subvención dirigida a Innovación Educativa
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	323-489/41
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Padres/madres y alumnos/as matriculados/as en el Colegio Cervantes de la localidad.
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar la educación y la enseñanza de los/as niños/as en Educación Primaria.
DESTINATARIOS:	Colegio Cervantes
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2026
COSTE:	1.100,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	Nº de actividades/nº de participantes

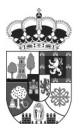
ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Cultura
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	Subvención dirigida a Innovación Educativa
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	323-489/42
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Padres/madres y alumnos/as matriculados/as en el Colegio Joaquín Ballesteros de la localidad
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar la educación y la enseñanza de los/as niños/as en

Ayuntamiento de Moraleja

Plaza de España, 1, Moraleja. 10840 (Cáceres). Tfno. 927515075/76. Fax: 927515036



Cód. Verificación: 3D0PR2E48EDYAM7TZPESANZLS
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 20



Lunes, 29 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de Moraleja

DESTINATARIOS:	educación de los/as niños/as en Educación Infantil.
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Colegio Joaquín Ballesteros
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	Nominativas
COSTE:	2026
FINANCIACIÓN:	1.100,00 €
INDICADORES	Fondos Propios
	Nº de actividades/nº de participantes

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Cultura
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Subvención dirigida a Innovación Educativa
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	323-489/43
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Padres/madres y alumnos /as matriculados/as en el Colegio Virgen de la Vega de la localidad
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar la educación y la enseñanza de los/as alumnos/as de Educación Primaria.
DESTINATARIOS:	Colegio Virgen de la Vega
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2026
COSTE:	1.100,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	Nº de actividades/nº de participantes

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Participación Ciudadana
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Subvención dirigidas a Asociaciones de la Tercera Edad.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	327-489/40
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Población de mayores de la localidad
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar la participación y el desarrollo del asociacionismo de las personas mayores.
DESTINATARIOS:	Asociación Hogar de Mayores
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2026
COSTE:	6.000,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	Nº de actividades/nº de participantes

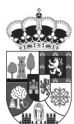
ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Participación Ciudadana
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Ayudas dirigidas a
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	327-489/41
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociación
OBJETIVOS Y EFECTOS	Concienciación ciudadana

Ayuntamiento de Moraleja

Plaza de España, 1, Moraleja. 10840 (Cáceres). Tfno. 927515075/76. Fax: 927515036



Cód. Verificación: 3DPRBZ4REDYAMTZKPRE5ANZLS
Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 20



Lunes, 29 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de Moraleja

DESTINATARIOS:	Asociación Ni una más
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativa
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2026
COSTE:	500,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	Nº actividades financiadas/nº de participantes

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Ayudas dirigidas a las Asociaciones de Vecinos/as
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	334-489/30
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones de Vecinos /as
OBJETIVOS Y EFECTOS	Incentivar la participación de los/as vecinos/as a través de sus Asociaciones
DESTINATARIOS:	Barrio de las Eras
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativa
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2026
COSTE:	1.100,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	Nº actividades financiadas/nº de participantes

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Ayudas dirigidas a las Asociaciones de Vecinos
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	334-489/31
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones de Vecinos/as
OBJETIVOS Y EFECTOS	Incentivar la participación de los/as vecinos/as a través de sus Asociaciones
DESTINATARIOS:	Barrio de las Angustias
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2026
COSTE:	1.100,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	Nº de actividades/ nº de participantes

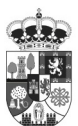
ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Ayudas dirigidas a las Asociaciones de vecinos/as
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	334-489/32
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones de Vecinos/as
OBJETIVOS Y EFECTOS	Incentivar la participación de los/as vecinos/as a través de sus Asociaciones

Ayuntamiento de Moraleja

Plaza de España, 1, Moraleja. 10840 (Cáceres). Tfno. 927515075/76. Fax: 927515036



Cód. Verificación: 3DPRREZ4REDYAMTZKPRESANZLS
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 20



Lunes, 29 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de Moraleja

DESTINATARIOS:	Barrio de Zona Centro
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2026
COSTE:	1.100,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	.Nº de actividades/ nº de participantes

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Ayudas dirigidas a las Asociaciones de Vecinos/as
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	334-489/33
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones de Vecinos/as
OBJETIVOS Y EFECTOS	Incentivar la participación de los/as vecinos/as a través de sus Asociaciones
DESTINATARIOS:	Barrio Humilladero
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2026
COSTE:	1.100,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	Nº de actividades/ nº de participantes

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Ayudas dirigidas a las Asociaciones de Vecinos/as.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	334-489/34
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones de Vecinos/as
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Incentivar la participación de los/as vecinos/as a través de sus Asociaciones
DESTINATARIOS:	Barrio de San Cristóbal
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2026
COSTE:	1.100,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	Nº de actividades/ nº de participantes.

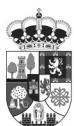
ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Cultura
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Ayudas dirigidas al fomento de la cultura
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	334/489/35
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones de la localidad que fomentan la cultura
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar la participación artística de la localidad
DESTINATARIOS:	Asociación Baila con Carla

Ayuntamiento de Moraleja

Plaza de España, 1, Moraleja. 10840 (Cáceres). Tfno. 927515075/76. Fax: 927515036



Cód. Verificación: 3DPRREZ4REDYAMTZKPRESANZLS
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 20



Lunes, 29 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de Moraleja

MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2026
COSTE:	500,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	Nº de actividades realizadas

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Cultura
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Ayudas dirigidas al fomento de la cultura
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	334/489/36
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones de la localidad que fomenten la cultura
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar la lectura de la población en general y de sus asociados/as
DESTINARIOS:	Club de Lectura
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2026
COSTE:	500,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	Nº de actividades /nº de participantes.

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Cultura e Igualdad
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Subvención dirigida a las Asociaciones de Mujeres.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	334/489/37
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Movimiento asociativo que desarrollan actuaciones a favor de la mujer
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar el movimiento asociativo entre mujeres e inserción social.
DESTINARIOS:	Asociación de Mujeres La Encomienda
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2026
COSTE:	500,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	Nº de actividades/nº de participantes

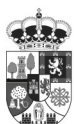
ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Cultura
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Ayudas dirigidas al fomento de la cultura
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	334/489/38
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones de la localidad
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar la cultura y las tradiciones
DESTINARIOS:	Asociación Folclore Jóvenes Extremeños/as

Ayuntamiento de Moraleja

Plaza de España, 1, Moraleja. 10840 (Cáceres). Tfno. 927515075/76. Fax: 927515036



Cód. Verificación: 3D09B2E48ED3A077X7PESANZLS
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 20



Lunes, 29 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de Moraleja

MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2026
COSTE:	500,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	Nº de actividades realizadas/nº de participantes

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Cultura
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Ayudas dirigidas al fomento de la cultura.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	334/489/39
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones de la localidad
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar la cultura a través de baile
DESTINATARIOS:	Asociación Grupo al Compás
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2026
COSTE:	500,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	Nº de actividades/nº de participantes

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Cultura
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Ayudas dirigidas al fomento de la cultura.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	334/489/40
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones de la localidad
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar la cultura a través de baile
DESTINATARIOS:	Asociación Grupo Amanecer Extremeño
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2026
COSTE:	500,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	Nº de actividades/nº de participantes

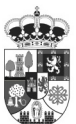
ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Festejos
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Ayudar a las Asociaciones que participan en la fiesta local de San Blas.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	334/489/41
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones de la localidad
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar la vistosidad de la fiesta de San Blas a través de actividades de los caballistas
DESTINATARIOS:	Asociación Caballistas de San Blas.
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas

Ayuntamiento de Moraleja

Plaza de España, 1, Moraleja. 10840 (Cáceres). Tfno. 927515075/76. Fax: 927515036



Cód. Verificación: 3DPRBZ48EDYAMTZKPRESNZLS
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 20



Lunes, 29 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de Moraleja

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2026
COSTE:	500,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	Nº de actividades/nº de participantes

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Cultura
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Ayudas dirigidas al fomento de la cultura.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	334/489/42
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones de la localidad
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Fomentar la cultura a través de baile
DESTINATARIOS:	Asociación Esencia Flamenca
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2026
COSTE:	500,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	Nº de actividades/nº de participantes

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Cultura e Igualdad
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Subvención dirigida a las Asociaciones de Mujeres.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	334/489/43
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Movimiento asociativo que desarrollan actuaciones a favor de la mujer
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar el movimiento asociativo entre mujeres e inserción social.
DESTINATARIOS:	Asociación de Mujeres Rurales
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2026
COSTE:	500,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	Nº de actividades/nº de participantes

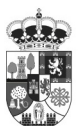
ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Cultura
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Ayudas dirigidas al fomento de la cultura.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	334/489/44
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones de la localidad
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Fomentar la cultura a través de baile
DESTINATARIOS:	Asociación Espejo de Triana
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2026

Ayuntamiento de Moraleja

Plaza de España, 1, Moraleja. 10840 (Cáceres). Tfno. 927515075/76. Fax: 927515036



Cód. Verificación: 3D0P9REZ4REDYAMTZK7PESANZLS
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 20



Lunes, 29 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de Moraleja

COSTE:	500,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	Nº de actividades/nº de participantes

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Cultura
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Ayudas dirigidas al fomento de la cultura.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	334-489/45
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones de la localidad
OBJETIVOS Y EFECTOS	Profundizar en la cultura que gira en torno a la cerveza.
DESTINATARIOS:	Asociación Cacemo
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2026
COSTE:	500,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	Nº de actividades/nº de participantes

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Cultura
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Ayudas dirigidas al fomento de la cultura
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	334-489/46
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones de la localidad
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar la cultura a través de la fotografía
DESTINATARIOS:	Asociación Fotografía
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2026
COSTE:	500,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	Nº de actividades/nº de participantes

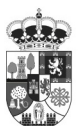
ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Cultura
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Ayudas dirigidas al fomento de la cultura
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	334-489/47
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones de la localidad
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar la cultura motera en cualquiera de sus formas
DESTINATARIOS:	Asociación Moraleja Biker
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2026
COSTE:	500,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios

Ayuntamiento de Moraleja

Plaza de España, 1, Moraleja. 10840 (Cáceres). Tfno. 927515075/76. Fax: 927515036



Cód. Verificación: 3DPRREZ48EDYAMTZMPSANZLS
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 20



Lunes, 29 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de Moraleja

INDICADORES	Nº de actividades/nº de participantes
-------------	---------------------------------------

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Cultura
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Ayudas dirigidas al fomento de la cultura
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	334-489/48
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones de la localidad
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar la cultura de vehículos clásicos en cualquiera de sus formas
DESTINATARIOS:	Asociación Vehículos Clásicos Sierra de Gata
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2026
COSTE:	500,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	Nº de actividades/nº de participantes

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Deportes
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Subvención dirigida a las Asociaciones y Clubes deportivos para el fomento del deporte
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	341-489/70
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones/Clubes Deportivos
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar el desarrollo personal y de la salud a través del deporte
DESTINATARIOS:	Asociación A.D. Villa de Moraleja
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2026
COSTE:	21.423,87 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	Nº de actividades/nº de participantes

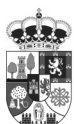
ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Deportes
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Subvención dirigida a las Asociaciones y Clubes deportivos para el fomento del deporte
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	341-489/71
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones/Clubes Deportivos
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar el desarrollo personal y de la salud a través del deporte
DESTINATARIOS:	C.P. Moraleja
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2026
COSTE:	2.104,40 €

Ayuntamiento de Moraleja

Plaza de España, 1, Moraleja. 10840 (Cáceres). Tfno. 927515075/76. Fax: 927515036



Cód. Verificación: 3D0P9REZ4REDYAMTZK7PESANZLS
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 20



Lunes, 29 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de Moraleja

FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	Nº de actividades/nº de participantes

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Deportes
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Subvención dirigida a las Asociaciones y Clubes deportivos para el fomento del deporte
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	341-489/72
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones/Clubes Deportivos
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar el desarrollo personal y de la salud a través del deporte
DESTINATARIOS:	Asociación A.D. Moraleja C.B.
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2026
COSTE:	16.104,34 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	Nº de actividades/nº de participantes

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Deportes
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Subvención dirigida a las Asociaciones y Clubes deportivos para el fomento del deporte
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	341-489/73
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones/Clubes Deportivos
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar el desarrollo personal y de la salud a través del deporte
DESTINATARIOS:	Asociación Moralejana de Ajedrez
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2026
COSTE:	2.104,40 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	Nº de actividades/nº de participantes

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Deportes
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Subvención dirigida a las Asociaciones y Clubes deportivos para el fomento del deporte
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	341-489/74
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones/Clubes Deportivos
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar el desarrollo personal y de la salud a través del deporte
DESTINATARIOS:	Asociación A.D. Tiro con Arco
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas

Ayuntamiento de Moraleja

Plaza de España, 1, Moraleja. 10840 (Cáceres). Tfno. 927515075/76. Fax: 927515036



Cód. Verificación: 3D0PRBZ4REDYAM7ZYDPSANZLS
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 20



Lunes, 29 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de Moraleja

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2026
COSTE:	2.104,40 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	Nº de actividades/nº de participantes

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Deportes
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Subvención dirigida a las Asociaciones y Clubes deportivos para el fomento del deporte
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	341-489/75
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones/Clubes Deportivos
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar el desarrollo personal y de la salud a través del deporte
DESTINATARIOS:	Asociación A.D. Picky Pádel
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2026
COSTE:	14.642,91 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	Nº de actividades/nº de participantes

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Deportes
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Subvención dirigida a las Asociaciones y Clubes deportivos para el fomento del deporte
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	341-489/76
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones/Clubes Deportivos
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar el desarrollo personal y de la salud a través del deporte
DESTINATARIOS:	Club de Atletismo
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2026
COSTE:	2.338,24 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	Nº de actividades/nº de participantes

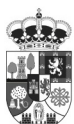
ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Deportes
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Subvención dirigida a las Asociaciones y Clubes deportivos para el fomento del deporte
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	341-489/77
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones/Clubes Deportivos
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar el desarrollo personal y de la salud a través del deporte
DESTINATARIOS:	Club de Árbitros
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas

Ayuntamiento de Moraleja

Plaza de España, 1, Moraleja. 10840 (Cáceres). Tfno. 927515075/76. Fax: 927515036



Cód. Verificación: 3D0P9REZ4REDYAMTZKPRESNZLS
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 20



Lunes, 29 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de Moraleja

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2026
COSTE:	2.177,44 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	Nº de actividades/nº de participantes

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Deportes
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Subvención dirigida a las Asociaciones y Clubes deportivos para el fomento del deporte
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	341-489/78
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones/Clubes Deportivos
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar el desarrollo personal y de la salud a través del deporte
DESTINATARIOS:	Asociación A.D. Moraleja C.B. (Transporte)
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2026
COSTE:	9.000,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	Nº de actividades/nº de participantes

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Deportes
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Subvención dirigida a las Asociaciones y Clubes deportivos para el fomento del deporte
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	341-489/99
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones/Clubes Deportivos
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar el desarrollo personal y de la salud a través del deporte
DESTINATARIOS:	Asociación A.D. Villa de Moraleja (Equipo Femenino)
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2026
COSTE:	5.000,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	Nº de actividades/nº de participantes

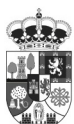
ÓRGANO GESTOR:	Alcaldía
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Parroquia Nuestra Sra. de la Piedad
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	920/780/00
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomento de la cultura
DESTINATARIOS:	Iglesia Nuestra Sra. de la Piedad
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2026
COSTE:	4.470,95 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios

Ayuntamiento de Moraleja

Plaza de España, 1, Moraleja. 10840 (Cáceres). Tfno. 927515075/76. Fax: 927515036



Cód. Verificación: 3D0PRBZ4REDYAMTZYDPSANZLS
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 18 de 20



Lunes, 29 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de Moraleja

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Cultura
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Certamen de Cuentos y de Poesía "Villa de Moraleja"
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	481 03 334
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar la cultura a través de la poesía y los cuentos
DESTINATARIOS:	Población interesada en participar en el concurso
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2026
COSTE:	1.800,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	Nº de participantes

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Deportes
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Subvenciones dirigidas a Asociaciones Deportivas para el fomento del deporte
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	48950 341
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones/Clubs Deportivos
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Fomentar el desarrollo personal y de la salud a través del deporte
DESTINATARIOS:	Asociaciones Deportivas
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Concurrencia
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2026
COSTE:	33.000,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES:	Nivel de participación en las distintas modalidades de deporte ofertadas.

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Asuntos Sociales, Cultura, Igualdad, Turismo y Festejos
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Ayudas Suministros Mínimos Vitales
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	48003 231
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Población vulnerable
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Ayudas para garantizar a los ciudadanos el derecho al acceso a los servicios de suministros mínimos vitales
DESTINATARIOS:	Personas en situación de vulnerabilidad
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Concurrencia
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2026
COSTE:	22.297,05 €
FINANCIACIÓN:	Fondos de Otras Entidades
INDICADORES:	Cumplimiento requisitos

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía Asuntos Sociales
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Prestaciones Económicas de 1ª necesidad, para casos urgentes y

Ayuntamiento de Moraleja

Plaza de España, 1, Moraleja. 10840 (Cáceres). Tfno. 927515075/76. Fax: 927515036



Cód. Verificación: 3D0PR0Z48EDYAM7TZ05SANZLS
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 19 de 20



Lunes, 29 de diciembre de 2025



Ayuntamiento de Moraleja

	de interés social
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	231-480-01
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Población vulnerable
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Subvenciones dirigidas a Ayudas Sociales Escolares
DESTINATARIOS:	Personas en situación de vulnerabilidad
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Concurrencia
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2026
COSTE:	4.000,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES:	Nº de prestaciones tramitadas/nº de solicitantes

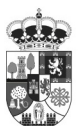
ÓRGANO GESTOR:	Concejalía Asuntos Sociales
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Prestaciones Económicas de 1ª necesidad, para casos urgentes y de interés social
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	231-480-00
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Población vulnerable
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Ayudas Sociales en general
DESTINATARIOS:	Personas en situación de vulnerabilidad
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Concurrencia
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2026
COSTE:	6.000,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES:	Cumplimiento requisitos

Ayuntamiento de Moraleja

Plaza de España, 1, Moraleja. 10840 (Cáceres). Tfno. 927515075/76. Fax: 927515036



Cód. Verificación: 3D0PRREZ4REDYAMTZK/PRESANZLS
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 20



Lunes, 29 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Piedras Albas

ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto ejercicio 2026.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 23 de diciembre de 2025, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de esta Entidad:

<http://pedrasalbas.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Piedras Albas, 23 de diciembre de 2025

Alberto Ortega Villarroel
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 29 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

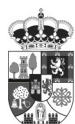
Ayuntamiento de Portaje

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General de la Entidad 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio 2026, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

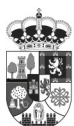
CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	86.100,00
2	Impuestos Indirectos.	10.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	116.400,00
4	Transferencias Corrientes.	177.260,00
5	Ingresos Patrimoniales.	56.600,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	27.500,00
7	Transferencias de Capital.	3.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	



Lunes, 29 de diciembre de 2025

8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS	476.860,00

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	136.110,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	248.400,00
3	Gastos Financieros.	1.500,00
4	Transferencias Corrientes.	40.850,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	50.000,00
7	Transferencias de Capital.	0,00

CVE: BOP-2025-6387
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Lunes, 29 de diciembre de 2025

	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS	476.860,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

A) Personal electivo:

- Alcalde. En régimen de dedicación parcial.
- Tte de Alcalde. En régimen de dedicación parcial.

B) Personal Funcionario:

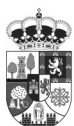
- 1 Secretario/a-Interventor/a. Acumulado.
- 1 Auxiliar Administrativo/a. Grupo C; Subgrupo C2. Nivel 18. Con C.E. En propiedad.

C) Personal laboral fijo:

- 1 Peón especialista de Servicios Múltiples y depuradora municipal.

D) Personal Laboral de duración determinada y de Programas.

- 1 Socorristas de la Piscina Municipal. Contrato de obra o servicio por temporada de baños.
- 1 Auxiliar Administrativo/a de Biblioteca. Programa de Fomento de Empleo.
- 2 Peones de Servicios Múltiples. Plan Empleo Entidades Locales.
- 1 Peón de Servicios Múltiples. Plan Provincial.



Lunes, 29 de diciembre de 2025

- 1 Monitor/a ocio y tiempo libre.
- 3 Personal Ludotecas.
- 4 Personal PCEME 2026.
- 4 Peones del PFEA.

Finalmente, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, en la redacción dada al mismo por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, se hace constar que en el B.O.P. de Cáceres n.º 0125 de fecha 4 de julio de 2023, con corrección de errores en el B.O.P. de Cáceres n.º 0128 de fecha 7 de julio de 2023, se publicó el acuerdo del Pleno referido a las retribuciones e indemnizaciones del personal electivo de la Corporación, que no han experimentado variación alguna en el presente presupuesto para 2025.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Portaje, 23 de diciembre de 2025

David Ramos Sánchez
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 29 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Portaje

ANUNCIO. Pliego de condiciones para la autorización de uso especial de edificio municipal para instalación de bar en la nave municipal de Portaje.

PRIMERA.- Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato la autorización de uso especial de una porción de espacio de propiedad municipal, sito en la Nave Municipal de Portaje, de aproximadamente 40 metros cuadrados de superficie, para ubicar en el mismo una barra interior para servicio público de BAR durante la celebración de la III Matanza Tradicional de Portaje, y con carácter exclusivo en el recinto.

SEGUNDA.- Duración del contrato.

La duración del contrato será desde el día 16 de enero de 2026 hasta el día 18 de enero de 2026, ambos inclusive, incluido el tiempo de montaje y desmontaje de la barra interior.

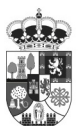
TERCERA.- Precio del contrato y forma de pago del mismo.

El precio mínimo de licitación del contrato será de 300,00 euros, mejorable al alza por parte de los/as licitadores/as. El pago del precio de remate por parte del/a adjudicatario/a habrá de realizarse antes del día 12 de enero de 2026 mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento. En el caso que no se efectúe dicho pago dentro del plazo fijado, la adjudicación se efectuaría a favor del/a siguiente adjudicatario/a, quien tendría de plazo hasta el día 14 de enero de 2026. En el supuesto de nuevo impago del precio, el contrato quedaría desierto y el Ayuntamiento podría concertarlo con cualquier otro/a interesado/a.

CUARTA.- Forma de adjudicación del contrato y plazo de presentación de las ofertas.

La forma de adjudicación será la del contrato mediante procedimiento abierto y con un único criterio de adjudicación de mejor precio. Será el de pujas a la llana en sobre cerrado.

La adjudicación se realizara a favor del/a licitador/a que ofrezca el precio más alto, siempre que cubra el tipo mínimo de licitación. A la oferta se acompañará fotocopia del D.N.I.



Lunes, 29 de diciembre de 2025

El plazo de presentación de ofertas será de 7 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este pliego en el Boletín Oficial de la Provincia.

La adjudicación se realizará por parte del Sr. Alcalde, en presencia de otro/a miembro de la Corporación y asistidos/as por el/a Sr/a. Secretario/a del Ayuntamiento, será pública y se efectuará el jueves 8 de enero de 2026 a las 11:00 horas en el Ayuntamiento.

QUINTA.- Derechos del/a contratista.

El/a adjudicatario/a tendrá derecho al montaje de una barra interior en el edificio municipal cuya autorización de uso concede el Ayuntamiento, durante los días previstos en el presente Pliego, y a su riesgo y ventura. La explotación de dicho bar será de su exclusiva cuenta, sin que pueda exigir del Ayuntamiento compensación de tipo alguno.

SEXTA.- Obligaciones del/a contratista.

El/a adjudicatario/a deberá cumplir con las obligaciones legales de todo tipo que correspondan por el montaje y explotación de la barra, sin que pueda comunicar al Ayuntamiento responsabilidad alguna por el incumplimiento de las mismas.

Deberá igualmente ceñirse en cuanto al montaje de la barra al espacio que para ello marque el Ayuntamiento.

SÉPTIMA.- Causas de rescisión del contrato.

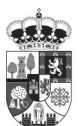
Será causa de rescisión de la adjudicación el no pago del precio establecido por el Ayuntamiento dentro de los plazos establecidos para ello.

MODELO DE SOLICITUD

D.D^a., con D.N.I. n.º, con domicilio en C/..... n.º de la localidad de, provincia de, actuando en su propio nombre y representación (o en representación de....., conforme a))

EXPONE:

Enterado/a de la licitación anunciada por el Ayuntamiento sobre AUTORIZACIÓN DE USO



Lunes, 29 de diciembre de 2025

ESPECIAL DE UNA PORCIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA INSTALACIÓN DE BAR EN LA NAVE MUNICIPAL DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA III MATANZA TRADICIONAL DE PORTAJE, y cumpliendo los requisitos previstos en el Pliego de Condiciones regulador,

SOLICITA:

Le sea adjudicado dicho contrato, a cuyo fin ofrece un precio deeuros.

Se adjunta fotocopia del D.N.I.

(Fecha, firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO

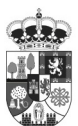
Calle Laguna, n.º 1

C.P. 10883 - PORTAJE (Cáceres).

Portaje, 23 de diciembre de 2025

David Ramos Sánchez

ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 29 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Portaje

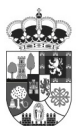
EDICTO. Aprobación definitiva Expediente de Modificación de Créditos n.º 26/2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2025, ha quedado elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 25 de noviembre de 2025, en relación con el expediente de modificación de créditos n.º 26/2025, cuyos datos económicos se hacen públicos con el siguiente detalle:

PRIMERO.- Las aplicaciones que deben suplementarse en el Presupuesto municipal para hacer frente al gasto referido son:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE A INCORPORAR
327 221.99	Concejalía de igualdad de servicios sociales.	7.038,00 €
	TOTAL	7.038,00 €

SEGUNDO.- Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos, ya recaudados, procedentes de ingresos por los diferentes Ayuntamientos y Asociaciones de los pueblos pertenecientes a la Mancomunidad de Municipios de Rivera de Fresnedosa para el encuentro mancomunado con motivo del día internacional de la mujer rural celebrado en Portaje el día 18 de octubre, en los siguientes términos:



Lunes, 29 de diciembre de 2025

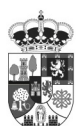
PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE A INCORPORAR
349.00	Otros precios públicos.	7.038,00 €
	TOTAL	7.038,00 €

Contra el acuerdo aprobatorio del expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto reglamentario y con el 177.2 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se del aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Portaje, 23 de diciembre de 2025

David Ramos Sánchez
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 29 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Portaje

EDICTO. Aprobación definitiva de Expediente de Modificación de Créditos n.º 27/2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2025, ha quedado elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 25 de noviembre de 2025, en relación con el expediente de modificación de créditos n.º 27/2025, cuyos datos económicos se hacen públicos con el siguiente detalle:

PRIMERO.- La aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos del Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de créditos según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN
337 130.00	700,00 €	Remanente de Tesorería.
338 226.09	12.000,00 €	
342 619.00	2.315,00 €	
TOTAL	15.015,00 €	

SEGUNDO.- El incremento de gasto propuesto se financia a través del Remanente de Tesorería para gastos generales.



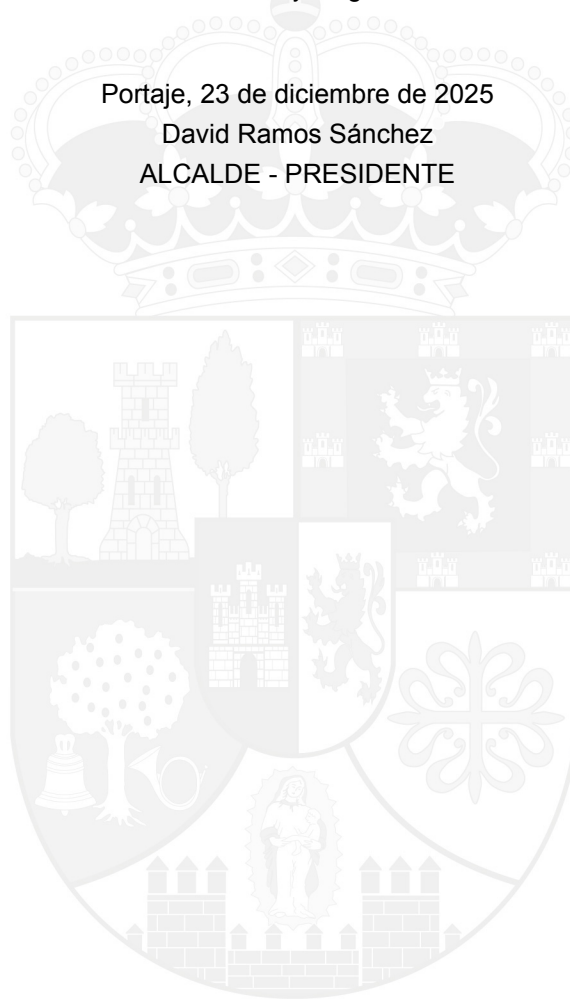
Lunes, 29 de diciembre de 2025

Contra el acuerdo aprobatorio del expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto reglamentario y con el 177.2 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se del aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Portaje, 23 de diciembre de 2025

David Ramos Sánchez
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 29 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Portezuelo

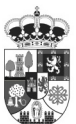
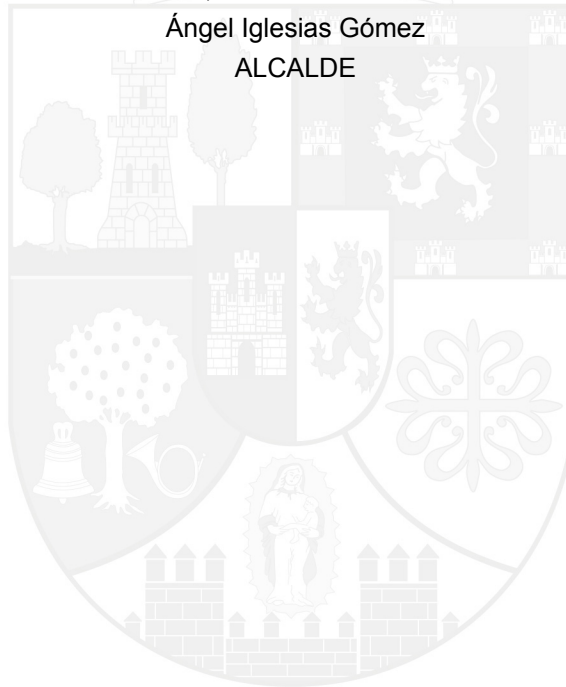
ANUNCIO. Delegación de Competencias Expediente Contratación de Obras.

Por acuerdo de Pleno, en la sesión ordinaria celebrada en fecha 16 de diciembre de 2025, en el punto tercero del orden del día, se acordó la delegación de competencias para la contratación de OBRAS para reparaciones en la Piscina Municipal de Portezuelo N.º de Expediente: 32_2/2025, del Pleno en el titular de la Alcaldía D. Ángel Iglesias Gómez.

Lo que se publica a los efectos oportunos, dando cumplimiento a lo regulado en el artículo 114 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Portezuelo, 23 de diciembre de 2025

Ángel Iglesias Gómez
ALCALDE



Sección I - Administración Local

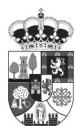
Ayuntamientos

Ayuntamiento de Tiétar

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General para el ejercicio 2026.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2026 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal.	273.495,95 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.	295.766,82 €
3	Gastos financieros.	250,00 €
4	Transferencias corrientes.	122.184,27 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos.	0,00 €
6	Inversiones reales.	36.000 €
7	Transferencias de capital.	7.302,96 €
8	Activos Financieros.	0,00 €



Lunes, 29 de diciembre de 2025

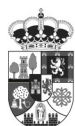
9	Pasivos Financieros.	0,00 €
TOTAL GASTOS		735.000 €

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos.	187.989,37 €
2	Impuestos Indirectos.	4.500 €
3	Tasas y Otros Ingresos.	96.010 €
4	Transferencias corrientes.	367.200,63 €
5	Ingresos Patrimoniales.	79.300 €
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00 €
7	Transferencias de capital.	0,00 €
8	Activos Financieros.	0,00 €
9	Pasivos Financieros.	0,00 €
TOTAL INGRESOS		735.000 €

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024:

Personal Funcionario:

- 1 Secretario/a-Interventor/a. A1. CD26. Ocupada.
- 1 Administrativo/a. C1. CD 22. Ocupada.



Lunes, 29 de diciembre de 2025

- 1 Alguacil Municipal. E. CD13. Ocupada.

Personal Laboral:

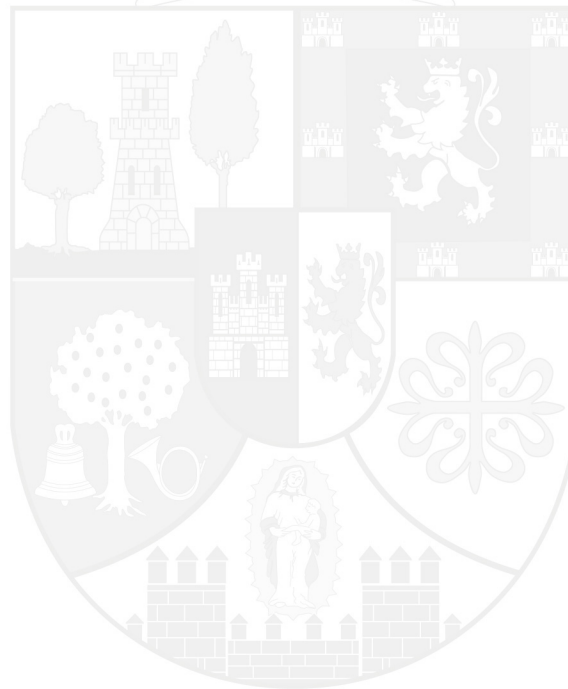
- 1 Arquitecta Municipal. A1. CD26. Ocupada.
- 1 Auxiliar Administrativo/a C2. CD13. Ocupada.
- 1 Auxiliar Ayuda a domicilio E. CD11. Ocupada.
- 1 Operario/a especialista mantenimiento: C2. CD11, Vacante.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto.

Tiétar, 23 de diciembre de 2025

Laura González García

ALCALDESA - PRESIDENTA



Lunes, 29 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdefuentes

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Presupuesto 2025.

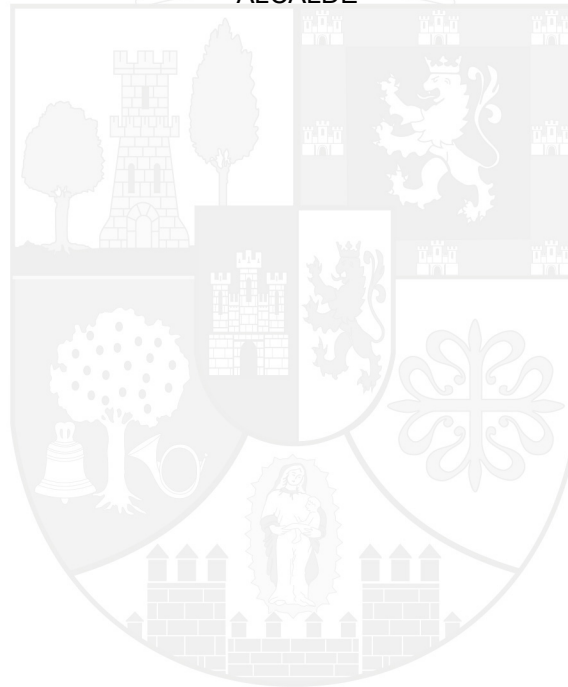
Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se adjunta ANEXO de dicho Presupuesto General.

Valdefuentes, 23 de diciembre de 2025

Álvaro Arias Rubio

ALCALDE



Lunes, 29 de diciembre de 2025



ANUNCIO

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Ejercicio: 2025

Entidad: Ayuntamiento de Valdefuentes

ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos.	275002,4
2	Impuestos indirectos.	16000
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	155845,2
4	Transferencia corrientes.	1004132
5	Ingresos patrimoniales.	50681
7	Transferencias de capital.	332051,8
	TOTAL PRESUPUESTO	1833712

PRESUPUESTO DE GASTOS

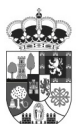
Entidad: Ayuntamiento de Valdefuentes

ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	OPERACIONES NO FINANCIERAS (capítulos de 1 a 7)	
	OPERACIONES CORRIENTES (capítulos de 1 a 5)	
1	GASTOS DE PERSONAL.	791571,7
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	610053,7
3	GASTOS FINANCIEROS.	500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	87462,07
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1489588
	OPERACIONES DE CAPITAL (capítulos de 6 a 7)	
6	INVERSIONES REALES.	344124,5
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	344124,5
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1833712

Cód. Verificación: 68MESC0Y6EEVH4MRE3LKC064
Verificación: <https://valdefuentes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Valdefuentes
Plaza del Convento, 1 - A, Valdefuentes. 10180 (Cáceres). Tfno. 927388001. Fax: 927388576



Lunes, 29 de diciembre de 2025



PLANTILLA DE PERSONAL.

FUNCIONARIOS/AS:

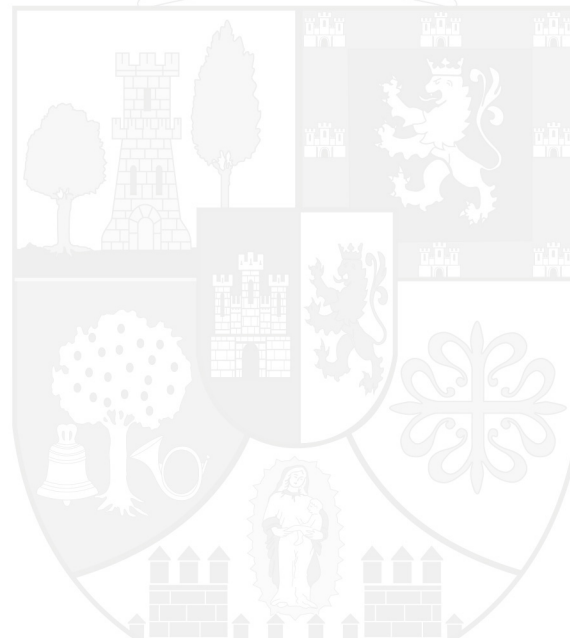
1. Secretario/a - Interventor/a, grupo A1, nivel C.D. 29.
1. Policía Local, grupo C1, nivel C.D. 18
1. Auxiliar Administrativo/a, grupo C2, nivel C.D. 18.

PERSONAL LABORAL FIJO:

1. Dinamizador turístico.
1. Dinamizador deportivo.
1. Técnico en educación infantil

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.



Ayuntamiento de Valdefuentes

Plaza del Convento, 1 - A, Valdefuentes. 10180 (Cáceres). Tfno. 927388001. Fax: 927388576



Cód. Verificación: 681M5C0Y6EE1N1H4M3L1K0R64
Verificación: <https://valdefuentes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Lunes, 29 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

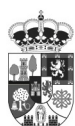
Ayuntamientos

Ayuntamiento de Vegaviana

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General para el ejercicio 2026.

Aprobado definitivamente el presupuesto para el ejercicio 2026, se hace público, resumido por capítulos, a tenor de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.420.171,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.057.759,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal.	502.918,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.	420.158,68 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros.	2.100,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.	132.582,32 €
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencias.	0,00 €

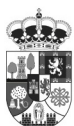


Lunes, 29 de diciembre de 2025

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	362.412,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales.	358.412,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.	4.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	15.000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros.	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.	15.000,00 €
TOTAL	1.435.171,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.435.171,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.200.159,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos.	236.200,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.	3.500,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.	199.953,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.	748.006,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales.	12.500,00 €



Lunes, 29 de diciembre de 2025

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	235.012,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.	235.012,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros.	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.	0,00 €
TOTAL	1.435.171,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL, APROBADA A TRAVÉS DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2.026

PLANTILLA DE PERSONAL 2026	Número:
Funcionarios/as	
Secretario/a Interventor/a.	1 (A-22)
Administrativo/a.	1
Personal Laboral	
Auxiliar Biblioteca.	1
Socorristas.	2
Peón Mantenimiento Piscina.	1
Portero/a Piscina.	1
Oficial de mantenimiento.	1



Lunes, 29 de diciembre de 2025

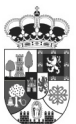
Peón jardinería (PCEM).	1
Aux. ayuda a domicilio (PCEM).	2
Peón mantenimiento (PCEM).	2
Peón limpieza (PCEM).	1
Monitor/a Deportivo/a (PCEM).	1
Encargado/a General.	1
Auxiliar Intgra.	1

Publicación en virtud del art. 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril RBRL, en la redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre:

ASISTENCIA SESIONES	IMPORTE
Sesiones Plenarias.	50,00 €
Sesiones de Junta de Gobierno.	60,00 €

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Vegaviana, 23 de diciembre de 2025
Pedro María Román Campa
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 29 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villa del Rey

ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia Responsable y del Bienestar Animal.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia responsable y del bienestar animal, que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2025, acordó la aprobación inicial de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

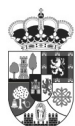
<http://villadelrey.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villa del Rey, 26 de diciembre de 2025

José Flores Tapia

ALCALDE



Lunes, 29 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón

EDICTO. Aprobación inicial del Presupuesto General 2026.

El Pleno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 23 de Diciembre de 2025, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los/as interesados/as que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Mancomunidad.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Pozuelo de Zarzón, 23 de diciembre de 2025

Jorge Gordo Paule

PRESIDENTE



Lunes, 29 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Riberos del Tajo

ANUNCIO. Acuerdo aprobación inicial Presupuesto General para el ejercicio 2026.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Asamblea General de esta Entidad, de fecha 23 de diciembre de 2025, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de esta Entidad:

<http://riberosdeltajo.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cañaveral, 23 de diciembre de 2025

Mario Cerro Fernández

PRESIDENTE

